



MTE GROUP
NACIONAL TRUCK & EQUIPMENT

 Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
 (809) 542-2564
 ventas@mtgrouprd.com
 Mtegrouprd.com

PRESENTACIÓN DE OFERTA TECNICA (SOBRE A)

A : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

Referencia : JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001

Dirección : C/DUARTE NO.43, ESQ. ESTEBAN MORALES, JOBA ARRIBA, GASPARD HERNANDEZ, PROV.
ESPAILLAT, REP.DOM

25 DE JUNIO DE 2025





MTE GROUP
MAJORAL TRUCK & EQUIPMENT

-  Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
-  (809) 542-2564
-  ventas@mtegrouprd.com
-  Mtegrouprd.com

A. DOCUMENTACION LEGAL





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

Señores

PRESENTACIÓN DE OFERTA

25 de junio de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos. Enmienda N/A
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**“ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS,
REFERENCIA, JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001**

LOTES	CANTIDADES	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO
I	1	CAMION COMPACTADOR DE 14 YARDAS CUBICAS	ISUZO POWERSTAR	NPR	2025

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **NOVENTA (90)**, DIAS hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

DARWIN OSCAURY VARGAS en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **MTE GROUP S.R.L.**

Firma



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

25 de junio de 2025

- | |
|--|
| 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MTE GROUP, S.R.L. |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i> |
| 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132000821 |
| 4. RPE del Oferente: 85380 |
| 5. Domicilio legal del Oferente: C/AMELIA FRANCASCI NO.232, Los Prados Santo Domingo D.N. |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: <i>DARWIN OSCAURY VARGAS</i>
Dirección: <i>C/MANOLO TAVAREZ JUSTO, URBANIZACION REAL, SANTO DOMINGO</i>
Números de teléfono y fax: <i>809-542-2564</i>
Dirección de correo electrónico: <i>mtegroupsrl@gmail.com</i> |





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225952446486**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MTE GROUP SRL**, RNC No. **132000821**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|---|---|
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dos (2) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/AH2J-8OAG-OF1O-TRM6-W174-8870-6189-79>

02/06/2025 09:23:38 AST -04



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5935531

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MTE GROUP SRL** con RNC/Cédula **1-32-00082-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MTE GROUP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Junio del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 5935531-H6261451-52025
- Pin: 2744

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

MTE Group, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 16/05/2025 9:59:44 a. m. certifica:

RPE: 85380

Provee: Servicios

Fecha de registro: 06/02/2020

Certificación PROINDUSTRIA: No

No. Documento: 132000821 - RNC

Certificación MIPYME: Si

Tipo: Sociedades Comerciales

Tipo de mipyme: Mediana Empresa

Cuenta bancaria: Si

Estado: **Activo**

Domicilio: Calle Amelia Francasci, 232, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26120000	Alambres, cables y arneses
15100000	Combustibles



Fecha de última actualización de datos: 24/07/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 1 de 2

MIPYMES

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24110000	Recipientes y almacenamiento
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25180000	Carrocerías y remolques
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47120000	Equipo de aseo
76100000	Servicios de descontaminación
77100000	Gestión medioambiental
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
78140000	Servicios de transporte



Fecha de última actualización de datos: 24/07/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 160541SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: MTE GROUP, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-32-00082-1
FECHA DE EMISIÓN: 29/8/2019 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 29/8/2027

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$24,198,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 19/6/2019
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 4/5/2024
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: AMELIA FRANCASCI NO. 232
SECTOR: LOS PRADOS
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO
DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): (809) 532-6427
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: mtegroupsrl@gmail.com

Pqto



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, IMPORTACION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELÉCTRICOS; SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS, VENTA DE REPUESTOS. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELÉCTRICOS; SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS, VENTA DE REPUESTOS. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

P90

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	CALLE SATURNO ESQUINA ESTRELLA NO.26 URBANIZACION ANDUJAR, ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. CALLE 07, EDIFICIO DICONA V, APTO. A-401, URB. REAL, RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 24,198

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	Gerente	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR , ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	Gerente	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 , RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR , ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 , RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2 MASCULINOS: 2 FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

.....

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
MTE GROUP	551454

REFERENCIAS COMERCIALES

CRISBAEZ, ABOGADOS & CONSULTORES, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE RESERVAS
BANCO POPULAR DOMINICANO
BANCO BHD, S. A.

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.05.29 16:26:40 -04:00



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD COMERCIAL MTE GROUP, SRL.-
MTE GROUP, SRL.**

Capital Autorizado: RD\$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00

ESTATUTOS SOCIALES

Entre: los señores **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana y **DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicono V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana.

HAN CONVENIDO Y PACTADO formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, **S.R.L.**, conforme a las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir los presentes Estatutos.

DENOMINACION SOCIAL; DOMICILIO; OBJETO y DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL.- Bajo la denominación social "MTE GROUP", se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, sus modificaciones y los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL.- La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a los que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad se establece en la calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar dentro del territorio de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad, así como en el extranjero, si fuera necesario.

ARTICULO 4. OBJETO.- La sociedad tiene como objeto principal **IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHÍCULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELECTRICOS**, así como cualquier otra actividad de lícito comercio dentro del territorio nacional.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen



directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN.- La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, dividido en cien (100) cuotas sociales con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que han realizado los cuota-habientes.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

"MTE GROUP, S.R.L".

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00

Valor de las Cuota Sociales: RD\$1000 C/U

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana.-	50	1,000.00	50,000.00
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicono V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana.	50	1,000.00	50,000.00



TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	100
VALOR DE CUOTAS SOCIALES	1,000.00/ CUOTAS
TOTAL DE CUOTAS PAGADAS	100,000.00

ARTICULO 7. DERECHO DE CUOTAS. Cada propietario o detentador de una cuota social tiene el derecho a participar proporcionalmente a su inversión en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMACION DE LAS CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS DE LAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales, deberá comunicarlo por medio escrito a los demás socios y a la entidad comercial, mediante cuyo comunicado ofrece la venta en primer término y con rango prioritario, a favor de los demás cuota-habientes de la entidad comercial.

Recibida la comunicación, los socios y la entidad comercial disponen de un plazo de quince (15) días hábiles para realizar sus ofertas correspondientes a la compra o manifestar su voluntad en no adquirir las cuotas sociales en venta.

Una vez transcurrido dicho plazo de quince (15) días, sin que los socios manifiesten la voluntad en adquirir las cuotas sociales, estos pierden el privilegio concedido por medio de estos estatutos para adquirir las cuotas sociales en venta. Salvo el caso de que demuestren no haber recibido la comunicación que informa sobre la intención de venta. A los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo concedido en este artículo, si ninguno de los socios o la entidad comercial respondiera a la intención de venta, el cuota-habiente vendedor queda habilitado para vender sus cuotas sociales a favor de cualquier tercero, persona física o moral, previo cumplimiento de las formalidades siguientes:

El vendedor solicitará al gerente de la empresa, por medio de comunicación con acuse de recibo, la celebración de una Asamblea general Extraordinaria para conocer de la intención de venta de las cuotas sociales; una vez recibida la solicitud de celebración de esta Asamblea General Extraordinaria, el gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a Asamblea General Extraordinaria para conocer de la intención de la venta de las cuotas sociales del cuota-habiente proponente, la cual debe celebrarse en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus



E.C.
D

cuotas. Cuya asamblea debe sesionar con no menos de la representación de la tres cuarta (3/4) partes de las cuotas sociales.

En caso de no reunirse el quórum necesario para esta asamblea. El secretario levanta acta de lo ocurrido y, en lo inmediato, el gerente convoca a otra Asamblea general Extraordinaria de Urgencia, a ser celebrada en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha de la última asamblea, para cuya sesión se requiere, cuando menos la representación de la tercera (3era) parte del total de las cuotas sociales. En caso de no celebrarse esta asamblea por inasistencia de los socios, el cuota-habiente, vendedor es hábil para vender y ceder válidamente a favor de cualquier persona física o moral sus cuotas sociales.

En todos los casos, el adquirente de las cuotas sociales, como el vendedor, una vez consumada la operación de compra y venta deben comunicarlo, con acuse de recibo a la entidad comercial y a los demás socios, para los fines de ley correspondientes, a pena de desconocimiento de la operación de venta.

Una vez comunicado a la empresa y a los socios el certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el propietario deberá agotar el procedimiento siguiente:

- a) Formalizar denuncia por ante la Policía Nacional;
- b) Depositar una declaración jurada estableciendo que no ha vendido, cedido, comprometido sus certificados de cuotas sociales;
- c) Comunicar a la compañía y a los socios la pérdida de dicho certificado, mediante acta de alguacil, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas a partir de la fecha en que se tiene por conocida la pérdida. En cuyo acto deberá solicitar la cancelación o anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados.
- d) El petionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas.
- e) Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en



que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido el carácter de la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

- f) Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.

Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.-



ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos, venta de las cuotas sociales o disolución de la sociedad.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada vez que sea necesario, útil y pertinente para el buen funcionamiento y gestión de la entidad.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que sea necesario, en la fecha acordada por los socios, conforme a la circunstancia atender.

En todos los casos las Asambleas se reunirán en las oficinas principales de la empresa.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos los $\frac{1}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.

Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida



por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 51 % de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.



f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

d) Autorizar la representación legal de la empresa en asuntos litigiosos que no ameriten demora;

e) Autorizar a realizar actividades de comercio y operaciones financieras que no hayan sido autorizadas por la Asamblea General Ordinaria anual

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;

e) Conocimiento de las intenciones de venta de las cuotas sociales.

f) De la modificación o renovación total o parcial de los estatutos



ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DEL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES.

La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis años o hasta que su sucesor sea Designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.

Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;



- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.



e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en DOS (02) originales de un mismo efecto y tenor. En el Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2019.-


EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
Socio


DARWIN OSAURY VARGAS F.
Socio

ORIGINAL
FECHA: 29 08/19 HORA: 08:32 a.m.
NO. EXP: 719712 R. M.: 169541SD
LIBRO: 57 FOLIO: 314
VALOR: 200.00
DESC: ESTATUTOS SOCIALES
NUM: 2476401CO
IMPUESTO DGII
NUM: 19953173582B FECHA: 28/08/19
VALOR: RD\$1,000.00



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA ENTIDAD MTE GROUP, SRL.

Capital social: RD\$3,000,000.00

ACTA Y NÓMINA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA ENTIDAD MTE GROUP, SRL de fecha tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y treinta (10:30am).

Socios presentes:

<i>SOCIOS</i>	<i>Numero cuotas sociales</i>	<i>Valor cuotas sociales</i>	<i>Valor pagado</i>	<i>Número de votos</i>
<i>EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana.-</i>	<i>1,500</i>	<i>1,000.00</i>	<i>1,500,000.00</i>	<i>1.500</i>
<i>DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicono V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana.</i>	<i>1,500</i>	<i>1,000.00</i>	<i>1,500,000.00</i>	<i>1,500</i>
Total de cuotas sociales	3000			
Valor de cuotas sociales		1,000.00/c.u		
Total de capital suscrito y pagado			3,000,000.00	
Total de votos				3,000

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) día de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y treinta (10:30 am) horas de la mañana se encuentran reunidos en **Asamblea General Ordinaria Anual** para conocer sobre los actos de la administración de la empresa, sin mediar convocatoria por encontrarse presentes, los socios titulares del cien por ciento de las cuotas sociales de la entidad comercial "**MTE GROUP, SRL**", cito en el local de esta compañía, ubicado en la calle *Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana*. Al efecto, ocupó la presidencia de la asamblea el señor **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana; quien asistió el Sr. **DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicono V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana, fue designado como secretario de esta asamblea.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, la presidencia de la asamblea declaró abiertos los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber:



AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;

Punto 2: Conocer y decidir sobre los estados financieros del año 2023.

Punto 3: Conocer el informe sobre la gestión anual de la gerencia.

Punto 4: Conocer sobre la ratificación de los gerentes

Punto 5: Autorizar el depósito y registro de los documentos ante el Registro Mercantil correspondiente y la DGII.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de un breve debate, fueron adoptadas Resoluciones siguientes:

Primera resolución:

Se libra acta y da constancia de la renuncia de los accionistas a las formalidades y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las asambleas generales, por encontrarse todos presentes o debidamente representados.

En consecuencia, **se aprueba** en todas sus partes la nómina de los accionistas presentes, por lo que se declara esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

Segunda resolución.

El presidente de la asamblea les ha entregado a los cuota-habientes el estado auditado del informe financiero de las operaciones de la empresa correspondiente al año 2023, cerrado al 31 de diciembre. Quienes, luego de haberlo leído, analizado y encontrado correcto han decidido aprobarlo a unanimidad de votos, tal y como han sido presentados por la gerencia de la empresa, por lo que en consecuencia les otorgan descargo a los gerentes por su gestión del referido período.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Tercera resolución.

Luego de ser presentado a la asamblea y analizado por los cuota-habientes, el informe de gestión de los gerentes del año 2023 sobre las operaciones, negocios y actividades de la empresa; quienes han declarado que todas las operaciones de la empresa han discurrido con normalidad, alcanzando progresivamente las metas propuestas, los cuota-habientes han decidido aprobar, a unanimidad de votos y sin enmiendas, el referido informe de gestión, otorgando, al efecto, descargo en favor de los gerentes por su gestión administrativa del período 2023, cerrado al 31 de diciembre del mismo año.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos y sin enmiendas

Cuarta resolución



Los cuota-habientes han decidido ratificar a los gerentes, Sres. **Darwin Oscaury Vargas Fernández** y **Eddy Alberto Calderón Germán**, ambos de generales que constan, en sus funciones por el mismo período de su elección (6 años). Al tiempo que deciden ratificar los poderes de sus funciones administrativas concedidas mediante el acta de asamblea que los designa en sus puestos, para que en nombre y representación de la empresa puedan tomar válidamente todas las decisiones y acciones que los estatutos de la empresa facultan al gerente; así como, de manera enunciativa más no limitativa, contratar, suscribir acuerdos, firmar en nombre de la empresa, obligarse y adquirir derechos y obligaciones, firmar en las cuentas y los cheques de la empresa, tomar créditos y cualquier tipo de obligaciones que redunde en bienestar de la administración de la empresa, siempre acorde a las buenas prácticas de la administración.

Esta resolución, sometida a votación, fue aprobada a unanimidad de votos.

Quinta resolución:

Se autoriza al señor **Cristian Báez Ferreras, M.A.**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 019-0015166-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, abogado de los tribunales de la República, con estudio profesional en la firma de abogados CRISBAEZ Abogados & Consultores, SRL, cito en la calle Rocco Cochía No. 16, local 305, Don Bosco, Distrito Nacional, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Este poder es extensivo para cualquier miembro de la firma de abogados, debidamente identificado.

Sometida a votación, esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que certifican Presidente y el Secretario, en el lugar y fecha antes indicados.


EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
Cuota-habiente


DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Cuota-habiente

CERTIFICACION:

El suscrito Secretario de la Asamblea Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Secretario de la Asamblea

ORIGINAL
FECHA: 12/09/24 HORA: 01:21 PM
NO. EXP.: 1256734 R. M.: 160541SD
LIBRO: 65 FOLIO: 85
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 10122664



Registro no.

8020-2024



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MTE GROUP, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa MTE GROUP, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132000821, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (22) días del mes de **Octubre** del año (2024).



151396



COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, DARWIN OSCAURY VARGAS de nacionalidad DOMINICANO, mayor de edad, estado civil CASADO, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. 001-1375592-0, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio MTE GROUP,SRL, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. 132000821 y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 85380, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001, relativo a la ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS llevado a cabo por la institución contratante JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompelitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo, provincia Distrito Nacional, a los veinti (25) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


Declarante



DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor **DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0**, Y **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, Dominicano Mayor, Estado Civil Soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral NO. **056-0175598-5**, actuando en nombre de **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1**, con domicilio en C/ Amelia Francasci No. 232, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, declaramos mediante el presente documento que>


Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación: sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones descentralizadas y autónoma no financiera y de las instituciones públicas de la seguridad social.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos mil veinticinco (2025).


DARWIN VARGAS
Declarante




EDDY ALB. CALDERON
Declarante

Yo, Dr. Domingo Ant. Suarez A. Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3640, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN** cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos mil veinticinco (2025).


Dr. Domingo Ant. Suarez A.
Abogado - Notario Público
Mat. 3640
Santo Domingo, D. N.





MTE GROUP
HOSPITAL TRUCK & EQUIPMENT

 Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
 (809) 542-2564
 ventas@mtegrouprd.com
 Mtegrouprd.com

B. DOCUMENTACION FINANCIERA



DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **IR-2**

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
 RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)
 Nombre Comercial MTE GROUP Teléfono 5326427
 Correo Electrónico mtegroupsrl@gmail.com Rectificativa No Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)			= A 156,423,046.67
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			= B 156,423,046.67
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			= 1 7,858,068.17
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANIAS	- 4	0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+ - 6 0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)			= 7 7,858,068.17
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			- 8
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)			= 9 7,858,068.17
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)			- 10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			= 11 7,858,068.17
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			= 12 2,121,678.41
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	1,576,675.04	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	7,305,120.26	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15		
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16		
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17		
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18		
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19		
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20		
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21		
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	7,850,048.28	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)			= 23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			= 24 14,610,165.17
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26		
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)			= 27 0.00
28.- SANCIONES	+ 28		
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29	0.00	
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30		
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			= 31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO			= 32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)			= 33 14,610,165.17

JURAMENTO
 Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

0F5E74F939353B457A6BD096BF5D598F#



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Periodo

202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1. - ACTIVOS CORRIENTES		47,379,443.38
1.1 CAJAS Y BANCOS	3,098,003.37	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	14,959,719.80	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	-	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,300,000.00	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	27,021,720.21	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	-	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	-	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2. ACTIVOS FIJOS(*)		19,321,812.95
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	1,821,812.95	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	17,500,000.00	
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVO		
3. INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4. OTROS ACTIVOS		12,488,526.76
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	12,488,526.76	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		637,209.45
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	637,209.45	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		78,552,573.64
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		33,538,639.93
7.1 PRÉSTAMOS	10,000,000.00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	340,233.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	23,198,406.93	
8. ACREEDORES A LARGO PLAZO		27,108,414.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	27,108,414.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9. OTROS PASIVOS		
10. PATRIMONIO		17,905,520.71
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,000,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	100,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,947,452.54	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	7,858,068.17	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		78,552,574.64



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 132000821	Nombre(s) MTE GROUP SRL	Apellido(s)

	MONTOS	TOTALES
I. INGRESOS		
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		156,423,046.67
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	156,423,046.67	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		156,423,046.67
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		135,263,587.45
6. GASTOS DE PERSONAL		1,359,635.70
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	1,141,910.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	110,818.70	
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	95,487.00	
6.5 APORTE INFOTEP	11,420.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		7,270,722.94
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	7,270,722.94	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		394,867.83
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	394,867.83	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		1,439,684.02
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	1,439,684.02	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		2,836,480.56



12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	2,836,480.56	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		7,858,068.17
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		
15. TOTAL		156,423,046.67

E085044B87A09A57BD3C5E9CE355BFE8#



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL
II. LOCAL	
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	1,579,471.33	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	1,579,471.33	0.00
14. Depreciación	394,887.83	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,184,603.50	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,184,603.50	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	25,371,964.41
35. Compras Locales del Ejercicio	+	83,598,655.13
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	53,314,688.12
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	27,021,720.21
39. Costo de Venta	=	135,263,587.45

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

AÑO FISCAL 202312
 RNC 132000821 RAZON SOCIAL MTE GROUP SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros después de ajuste	0.00
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciación	0.00
7. Costo Fiscal Final del Período	0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Período (valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Período (valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Período (valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"				TOTAL	0.00	0.00	0.00

0492A8AA05F8973F07811CD0192725C34



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal 202312

RNC 132000821

Razón Social MTE GROUP SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+	
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+	
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-	
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-	
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-	
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-	
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-	
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-	
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-	
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-	
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	
14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-	
15.- Costo Fiscal Categoría 1	+	
16.- Costo Fiscal Categoría 2	+	
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+	
18.- Costo Fiscal Categoría 3	+	
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+	
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+	
21.- Costo Fiscal Terrenos	+	
22.- Costo Fiscal de las Acciones	+	
23.- Reevaluación de Activos	-	
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+	
25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+	
26.- Saldos Activos Fiscales	=	0.00
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=	
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-	
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-	
30.- Otros Pasivos	-	
31.- Saldo de los Pasivos	=	0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=	0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=	25,371,964.41
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=	0.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%	=	

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

	Monto	%	Distrib. de Ajuste
36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)			
37.- Inventario	25,371,964.41		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	25,371,964.41	0.00	0.00

3D8E7A1DEF141C86A23EDED5F237E7A\$



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

Periodo

202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

56CEB2C344D36A08D178DC932D23BBC9\$



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
DATOS COMPLEMENTARIOS		Periodo: 202312
DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 132000821	Nombre(s): MTE GROUP SRL	Apellido(s):

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES								
a) Año de la Pérdida	b) Pérdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Pérdida Ajustado Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Pérdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Pérdida (Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible
1				0.00		0.00		
2				0.00		0.00		
3				0.00		0.00		
4				0.00		0.00		
5				0.00		0.00		
6 TOTAL ----->			0.00	0.00		0.00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
7 A DIVIDENDOS	
8 A RESERVAS	
9 UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10 TOTAL ----->	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
11 PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
12 GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
13 PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
14 SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTIPOPOS	
15 TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	
16 GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	
17 GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	
18 DIVIDENDOS	
19 INTERESES EXENTOS	
20 MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)	
21 COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)	
22 BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	

D970D2B94917298C62C441B51AF3A13C5



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

AJUSTES FISCALES

Periodo

202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

FE4FE1030649CF67390ABE3D1E345574\$



28
29
30

A7C0DCA517523841E2093E9C2E95898C\$



01

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-1

Periodo 202312
RNC 132000821

Razón Social MTE GROUP SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:

TELEFONO 2:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

A CALLE
SECTOR
REFERENCIA

NO.

Ed/APTO/LOCAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H-2

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

Periodo IC 202312 13200982 Razón Social MTE GROUP SRL

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
1		
2		
3		
4		
5		

F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración Jurada, indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No: de Fecha:

8C52CF6C32C095D4C4FCE8A08BB91A8C5



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ACTIVOS

LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

Tipo Declaración	Normal	Rectificativa	No	Periodo	202312
RNC 132000821	Razón Social MTE GROUP SRL				
Nombre Comercial MTE GROUP					
Teléfono 5326427	Correo Electrónico mtegroupsrl@gmail.com				
Inicio de la actividad (AAAAAMDD)	Ejercicio comercial del (AAAAAMDD)			Inversiones en otras compañías	No
1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines)				= 1	78,552,573.64
MENOS ACTIVOS EXENTOS					
2. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)		+2		0.00	
3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)		+3		17,500,000.00	
4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)		+4		0.00	
5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)		+5		12,488,526.76	
6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA		+6			
7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)				= 7	29,988,526.76
8. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)		+8		0.00	
9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)				= 9	48,564,046.88
10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)		+10		0.00	
11. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)		+11		0.00	
12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)		+12		0.00	
13. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)		+13		0.00	
14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)				= 14	0.00
15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)		- 15		0.00	
16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)		- 16		0.00	
17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)		- 17		0.00	
18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)				= 18	0.00
19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)				= 19	0.00
MENOS ACTIVOS EXENTOS					
20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)		+20		0.00	
21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)		+21			0.00
22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA		+22			
23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)				= 23	0.00
24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)				= 24	0.00

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL



25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25		0.00
26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26		0.00
27. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27		0.00
28. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28		0.00
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)		= 29	0.00
30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 5.1 anexo A1)	- 30		0.00
31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 5.3 anexo A1)	- 31		0.00
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 5.4 anexo A1)	- 32		0.00
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32)(Llevar Resultado Casilla 34)		= 33	0.00
34. ACTIVOS IMPONIBLES(Viene de las Casillas 9,18,24 ó 33 segun sector económico)		= 34	48,564,046.88
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35		
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE CAPITAL INTENSO	- 36		
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, titulo V, Articulo 406)	- 37		
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)		= 38	48,564,046.88
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		= 39	485,640.47
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	2,121,678.41	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)		= 41	0.00
42. PAGO A CUENTA	- 42		
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43		
44. SALDO A FAVOR		= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		= 45	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

5AB1B9A9CD8D1C30553A27F2C2AF2D285



01

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 132000821	Nombre(s) MTE GROUP SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial MTE GROUP	Rectificativa No	Teléfono 5326427	Tipo Declaración Normal
Correo Electrónico mtgroupsrl@gmail.com			

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL				
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)		=	A	138,582,406.17
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)		=	B	138,582,406.17
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)		=	1	8,314,944.37
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2			0.00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3			
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANIAS	- 4			0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5			0.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+ -	6		0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	=	7		8,314,944.37
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	-	8		
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	=	9		8,314,944.37
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	-	10		
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	=	11		8,314,944.37
III. LIQUIDACIÓN				
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	=	12		2,245,034.98
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13		176,395.80	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 523)	- 14		6,822,340.64	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15			
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16			
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17			
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18			
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19			
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20			
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21			
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22		5,341,381.80	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	=	23		0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	=	24		10,095,083.26
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25		0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26			
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	=	27		0.00
28.- SANCIONES	+ 28			
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29			0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30			
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	=	31		0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	-	32		
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	=	33		10,095,083.26

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falsado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

F072685B0C1CCDA5C089BB42079AAF5C#



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Periodo

202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

	MONTOS	TOTALES
I. ACTIVOS		
1. - ACTIVOS CORRIENTES		53,012,735.30
1.1 CAJAS Y BANCOS	1,333,207.05	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	17,734,956.70	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	-	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8,572,607.14	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	25,371,964.41	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	-	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	-	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2. ACTIVOS FIJOS(*)		1,821,812.95
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	1,821,812.95	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVO		
3. INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4. OTROS ACTIVOS		5,517,777.60
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	5,517,777.60	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		242,341.62
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	242,341.62	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		60,109,984.23
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		37,307,567.00
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	7,442,445.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	2,245,035.00	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,569,521.00	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	2,930,000.00	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	19,120,566.00	
8. ACREEDORES A LARGO PLAZO		15,000,000.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	15,000,000.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9. OTROS PASIVOS		
10. PATRIMONIO		7,802,417.23
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,000,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	100,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	632,508.17	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	6,069,909.06	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		60,109,984.23



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo:

202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		138,582,406.17
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	138,582,406.17	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		138,582,406.17
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		119,438,019.10
6. GASTOS DE PERSONAL		730,764.82
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	611,740.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	60,521.02	
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL	52,383.80	
6.5 APORTE INFOTEP	6,120.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		6,226,918.34
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	6,226,918.34	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		705,367.67
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS	705,367.67	
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		229,217.95
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	229,217.95	
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACION		1,369,998.40
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	1,369,998.40	
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		253,467.79
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	253,467.79	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		1,313,707.73



12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	1,313,707.73	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		8,314,944.37
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		138,582,406.17
15. TOTAL		

AFA472EED816353B5840DE2456DFB346#



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

Periodo

202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	25,054.29	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones)	891,817.49	
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	916,871.78	0.00
14. Depreciación	229,217.95	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	891,817.49	
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,579,471.32	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22+23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final de periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,579,471.32	0.00

Tipo de Inventario (1=Peródico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	=	1,974,879.86
35. Compras Locales del Ejercicio	+	48,598,267.41
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	94,236,836.24
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	25,371,964.41
39. Costo de Venta	=	119,438,019.10

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00



F510E5645ADB107FBC6F2377431C1E75\$

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

NO FISCAL 202212
 RNC 13200821 RAZÓN SOCIAL MTE GROUP SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros después de ajuste	0.00
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciación	0.00
7. Costo Fiscal Final del Periodo	0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A. ADQUISICIONES

	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

B. MEJORAS CAPITALIZABLES

	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. RETIROS

	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL					0.00

Nota: Sumar la casilla de "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"

685C39A5A3F2B0A5BF7289AE5DC1B0A55



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal 202212

RNC 132000821

Razón Social MTE GROUP SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		+	
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+	
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+	
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		.	
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		.	
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		.	
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		.	
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)		.	
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		.	
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)		.	
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)		.	
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		.	
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		.	
14.- Otros Activos (Valor en Libros)		.	
15.- Costo Fiscal Categoría 1		+	
16.- Costo Fiscal Categoría 2		+	
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción		+	
18.- Costo Fiscal Categoría 3		+	
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)		+	
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)		+	
21.- Costo Fiscal Terrenos		+	
22.- Costo Fiscal de las Acciones		+	
23.- Reevaluación de Activos		.	
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		+	
25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+	
26.- Saldos Activos Fiscales		=	0.00
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=	
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		.	
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		.	
30.- Otros Pasivos		.	
31.- Saldo de los Pasivos		=	0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=	0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	1,974,879.86
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	0.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%		=	

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
37.- Inventario	1,974,879.86		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	1,974,879.86	0.00	0.00

5D2E4F3CBE9816C9E9D3555255BCCA0DS



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

Período

202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

	CANTIDAD	MONTO
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

CD6624EDC6DE53B36627359921594F6A#



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

Periodo: 202212

DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Identificación: 132000821 Nombre(s): MTE GROUP SRL Apellido(s):

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Perdida	b) Período a Tránsito de Período	c) Índice de Inflación (I _n)	d) Gastos Ajuste Por Inflación (Casillas B * C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Períodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E * f)	h) Resta Neto Imponible (Anexo de la Perdida/Índice casilla 17/152)	i) Saldo de la Resta Neto Imponible
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
6) TOTAL ----->			0.00	0.00			0.00	

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

1) DIVIDENDOS	
2) RESERVAS	
3) UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10) TOTAL ----->	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

1) PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
2) GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
3) PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
4) SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15) TOTAL DE INGRESOS (Colocar aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	
16) GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	
17) GANANCIA DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	
18) DIVIDENDOS	
19) INTERESES EXENTOS	
20) MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16 + 17 + 18 + 19)	
21) COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros e por Mercaderías regulados por el Estado)	
22) BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	

41A68B2DDC2F943ACE87FB6D509FDE#



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

AJUSTES FISCALES

Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000621

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		0.00
2.- NEGATIVOS		
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

217897251FF41F6CC1C48CB9D91DBD18#



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-1

Período: 202212
RNC: 132000821

Razón Social: MTE GROUP SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:

TELEFONO 2:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

A CALLE
SECTOR
REFERENCIA

NO.
MUNICIPIO

Ed/APTO/LOCAL

PROVINCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
---	--	--------------------------	---	-------------------------------	------------------------

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
---	---	--------	--------------	--	----------	-------------------------------

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27



28
29
30

D17D57C98591F1C4B2ED14B6F653963#



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H-2

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

Modelo: 202212
RUC: 132000821

Razón Social:

MTE GROUP SRL

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

(dentro de sus personas físicas finales) que sin perjuicio de poseer directo o indirectamente una participación inferior al 20% en las acciones o el capital de una sociedad de control ejercida el control efectivo de la sociedad e entidad jurídica declarante.

0	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed., zona/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
---	---	--------	--------------	--	----------	----------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
---	----------------------------------	---

1
2
3
4
5

F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRONICO	SUCURSALES TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed. (zona/local), sector, municipio, provincia)
---	------------------	--------------------	---------------------	---

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año desde su última declaración que

Se existe información de la Declaración Jurada No. de Fecha:

9337E394F5D572DD6A8D766C409AAE2#



DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **ACTIVOS**
 LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

Tipo Declaración Normal Rectificativa No Periodo 202212

RNC 132000821

Razón Social MTE GROUP SRL

Nombre Comercial MTE GROUP
 Teléfono 5326427

Correo Electrónico

mtigroupsrl@gmail.com
 al (AAAAAMDD)

Inversiones en otras compañías

No

Inicio de la actividad (AAAAAMDD)

Ejercicio comercial del (AAAAAMDD)

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA
 NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL

1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines)	= 1	60,109,984.23
MENOS ACTIVOS EXENTOS		
2. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)	+ 2	0.00
3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	+ 3	0.00
4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	+ 4	0.00
5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	+ 5	5,517,777.60
6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 6	
7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)	= 7	5,517,777.60
8. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	+ 8	0.00
9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 9	54,592,206.63
10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 10	0.00
11. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 11	0.00
12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 12	0.00
13. ACTIVOS FIJOS-OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 13	0.00
14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)	= 14	0.00
15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 15	0.00
16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 16	0.00
17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 17	0.00
18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)	= 18	0.00
19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)	= 19	0.00
MENOS ACTIVOS EXENTOS		
20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)	+ 20	0.00
21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)	+ 21	0.00
22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 22	
23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)	= 23	0.00
24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 24	0.00



25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25	0.00	
26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26	0.00	
27. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27	0.00	
28. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28	0.00	
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)		= 29	0.00
30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)	- 30	0.00	
31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.3 anexo A1)	- 31	0.00	
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)	- 32	0.00	
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34)		= 33	0.00
34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9, 18, 24 ó 33 según sector económico)		= 34	54,592,206.63
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35		
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE CAPITAL INTENSO	- 36		
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (Ley 11-92, título V, Artículo 406)	- 37		
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)		= 38	54,592,206.63
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		= 39	545,922.07
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR (Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	2,245,034.98	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)		= 41	0.00
42. PAGO A CUENTA	- 42		
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43		
44. SALDO A FAVOR		= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		= 45	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

ESE2806BED104ECCC95E3CE5979089495



MTE GROUP, SRL.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2023



MTE GROUP, SRL.

INDICE DE CONTENIDO

- Informe Del Auditor Independiente
- Estado De Resultado
- Balance General
- Estado De Flujo De Efectivo
- Estado De Cambio De Patrimonio
- Notas A Los Estados Financieros



Informe de los Auditores Independientes

A LOS ACCIONISTAS DE:

MTE GROUP, SRL.

OPINIÓN

Hemos auditado los estados financieros separados **MTE GROUP, SRL.**, (En lo adelante la Entidad), para el periodo enero a diciembre del año 2023, los cuales comprenden los estados de situación financiera, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondiente al año que terminaron en esta fecha, así como notas a los estados financieros separados, incluyendo un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinión los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **MTE GROUP, SRL.**, al periodo enero a diciembre del año 2023, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs").

BASES DE LA OPINIÓN

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIAs"). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética ("IESBA", por sus siglas en inglés), y el Código de Ética Profesional de Instituto de Contadores Públicos Autorizados de La República Dominicana (ICPARD), junto con los requerimientos de Ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

ASUNTOS CLAVE DE AUDITORÍA

Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es por la actividad de la Ventas de Equipos Municipales, Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones y Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos, las cuales dependen del precio fijado según lo establecido en el mercado.

En nuestra opinión, los ingresos están razonablemente presentado, ya que los márgenes de beneficios están bien definidos, lo cual comprobamos con pruebas de controles determinando razonabilidad de los ingresos, con la medición de la contraprestación de los servicios.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la Administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes, debido a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros separados, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista, sino que hacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados considerados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores significativos cuando existan. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAS, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores también:

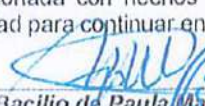
Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraudes o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.

CONCLUSIÓN

Basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en marcha.


Lic. Bacilio de Paula Mallón
04 de abril de 2024
Santo Domingo, República Dominicana



MTE GROUP, SRL.
 ESTADO DE RESULTADO
 Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023.
 (Valores En RD\$)

<u>INGRESOS</u>	Valores en RD\$ AÑO 2023
Ingresos por Ventas Diversas	156,423,047
Total General De Ingresos	156,423,047
Total Ingresos	156,423,047
Costo De Ventas	
Inventario Inicial de mercancia	25,371,964
Compra de mercancia	136,913,343
Total Mercancia disponible para venta	162,285,308
Menos: Inventario final de Mercancías y Materia Prima	(27,021,720)
Mercancías y Mat. Prima disponible	135,263,587
Total Costos De Mercancías	135,263,587
TOTAL MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	21,159,459
<u>GASTOS</u>	
Gastos Generales y Administrativos (nota 10)	2,832,138
Gastos Operacionales (nota 11)	7,632,773
Gastos Financieros	2,836,481
TOTAL DE GASTOS	13,301,391
RESULTADO DEL PERIODO	7,858,068



MTE GROUP. SRL.
BALANCE GENERAL
Periodo Terminao al 31 Diciembre 2023
(Valores en RD\$)

ACTIVOS	Valores RD\$ AÑO 2023
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>	
Efectivo en Caja y Bancos (Nota 6)	3,098,003
Cuentas por Cobrar clientes (Nota 7)	14,959,720
Otras Cuentas por Cobrar	2,300,000
Anticipos al impuesto sobre la renta	12,488,527
Inventarios de Mercancías	27,021,720
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	59,867,970
<u>ACTIVOS FIJOS</u>	
Terreno	17,500,000
Equipo de transporte	1,821,813
Menos: Depreciación acumulada	(637,209)
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETO	18,684,604
TOTAL ACTIVOS	78,552,574
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVOS CORRIENTES</u>	
Cuentas por pagar proveedores locales	340,233
Lineas de Créditos por pagar (Nota 9)	14,959,720
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	10,340,233
<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>	
Prestamos por pagar instituciones Financieras (nota 8)	27,108,406
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	27,108,414
TOTAL DE PASIVOS	37,448,639
<u>CAPITAL, SUPERAVIT Y RESERVA</u>	
Capital Autorizado	1,000,000
Aporte de Accionistas a Futura Capitalización (Nota 4)	23,198,406
Reserva legal	100,000
Resultados acumulados	8,947,453
Resultados del Periodo	7,858,068
TOTAL CAPITAL	41,103,927
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	78,552,574



MTE GROUP, SRL.
Estados de Flujos de Efectivo
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023.
(Valores En RD\$)

	Valores en RD\$
Flujos de efectivos por las actividades de operación:	
Efectivo recibido de clientes, accionistas, relacionadas y otros	165,228,868
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(161,033,844)
Efectivo generado por las operaciones	4,195,024
Intereses ganados	-
Intereses y comisiones pagadas	-
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	4,195,024
Flujos de efectivos por las actividades de inversión:	
Inversiones	-
Adquisición de propiedad, planta y equipos	(14,291,320)
Producto de la venta de propiedad, planta y equipos	-
Efectivo neto provisto por la actividades de inversión	(14,291,320)
Flujos de efectivos por las actividades de financiamiento:	
Préstamos obtenidos o uso del patrimonio	11,853,402
Préstamos pagados	-
Efectivo neto provisto por la actividades de financiamiento	11,853,402
Aumento (disminución) neto en efectivo	1,757,105
Efectivo al inicio del año	1,340,898
Efectivo al final del año	3,098,003
Beneficio (pérdida) neta	7,858,068
Depreciación	(2,573,482)
Cambios netos de activos y pasivos:	
Cuentas por cobrar	35,865,588
Inventarios	(10,168,866)
Gastos pagados por anticipado	-
Otros activos	(2,300,000)
Avances recibidos de clientes	(27,059,767)
Cuentas por pagar	-
Acumulaciones por pagar	-
Total ajustes	(6,236,526)
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	1,621,542



MTE GROUP, SRL.
 Estados de Cambios en el Patrimonio
 Período Terminado Al 31 Diciembre 2023.
 (Valores En RD\$)

DETALLE	Capital Social Pagado	Aportes futuras Capitalizaciones	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Período	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2022	1,000,000	-	100,000	16,737,060	16,366,611	24,203,671
Aportes a futuras capitalizaciones		9,000,000	-	-		9,000,000
Ajuste resultado años anteriores				(7,789,607)	(16,366,611)	(24,156,218)
Beneficio del periodo				-	7,858,068	7,858,068
Saldos al 31 de diciembre de 2023	1,000,000	9,000,000	100,000	8,947,453	7,858,068	26,905,521



MTE GROUP, SRL
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023
INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2023

(Valores en RD\$)

INDICADOR	LITERATURA	VALORES	RESULTADO	INTERPRETACION
INDICE DE SOLVENCIA	Activo Total	78.552,574	2.09	El indicador de solvencia general de 2.09 significa que la empresa tiene RD\$2.90 de activos por cada RD\$1.00 de pasivos. En otras palabras, la empresa tiene más de dos veces la capacidad suficiente de activos para cubrir todas sus deudas.
	Pasivos Total	37.448,639		
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Corriente Total	59.867,970	5.79	Un índice de liquidez corriente de 5.79 significa que la empresa tiene RD\$5.79 de activos corrientes por cada RD\$1.00 de pasivos corrientes. En otras palabras, la empresa tiene cinco veces más activos corrientes que pasivos corrientes. Esto se considera una posición de liquidez fuerte, indica que tiene suficiente efectivo y otros activos fácilmente convertibles en efectivo para cubrir sus obligaciones a corto plazo.
	Pasivos Corrientes	10,340,233		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivos Total	37,448,639	0.91	Un índice de endeudamiento de 0.91 significa que la empresa tiene RD\$0.91 de deuda por cada RD\$1.00 de patrimonio neto. En otras palabras, la empresa está financiando el 91% de sus operaciones con deuda, posee RD\$1.1 de patrimonio por cada peso adeudado.
	Patrimonio Neto	41,103,927		



MTE GROUP, SRL.

Contenido Notas a los Estados Financieros		
Nota #	Contenido	página
1	Entidad	2
2	Bases de presentación	2
3	Principales políticas de contabilidad	2 -- 5
4	Cuentas por pagar a accionistas	5
5	El aporte de capital a futuras capitalizaciones	5
6	Efectivo en caja y bancos	5
7	Cuenta por cobrar clientes	6
8	Préstamos por pagar	6
9	Líneas de créditos por pagar	6
10	Gastos Generales y administrativos	7
11	Gastos Operacionales	7



MTE GROUP, S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de diciembre de 2023

1) Entidad:

MTE GROUP, S.R.L., es una Empresa de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana 18 de junio 2019. Su objeto principal es la Importación y Ventas de Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones, Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos. Además, de cualquier otra actividad de lícito comercio.

Los estados financieros que se acompañan incluyen sólo las cifras de MTE GROUP, S.R.L., los cuales fueron preparados por la gerencia para cumplir con requisitos legales y fiscales.

MTE GROUP, S.R.L., recibió la autorización de parte de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de Sociedades y Empresas de Responsabilidad Limitada (Ley 479-08), comenzó sus operaciones en el año 2019.

2) BASE DE MEDICIÓN:

Los estados financieros de MTE GROUP, S.R.L. han sido preparados utilizando la base contable del costo histórico. Esto significa que los activos y pasivos se registran en los estados financieros a su costo de adquisición o producción original, menos la depreciación o la amortización acumulada.

Fecha de Emisión: La emisión final de los estados financieros se realizó el 2 de abril de 2024. Esta fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros fueron finalizados y aprobados por la administración de la empresa.

Disponibilidad: Los estados financieros completos de MTE GROUP, S.R.L. están disponibles para su consulta en las oficinas de la empresa ubicadas en el Parque Industrial Itabo Haina Centro, San Cristóbal, República Dominicana.

2.1 Moneda Funcional y de Presentación: Los estados financieros de MTE GROUP, S.R.L. están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la empresa y en la cual realiza sus transacciones primarias y genera la mayor parte de sus flujos de efectivo.



2.2 Usos estimados y juicios: La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) implica que la administración de la empresa realice estimaciones y juicios que afectan la aplicación de las políticas contables y las cantidades reportadas en los estados financieros. Estas estimaciones y juicios se basan en la mejor información disponible al momento de la preparación de los estados financieros y están sujetas a incertidumbre.

3) PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

3.1. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias: se reconocen en el momento en que se completa la prestación del servicio y se cumple con la entrega de este al cliente. Esto significa que MTE GROUP, S.R.L. no reconoce ingresos hasta que el servicio haya sido completado y el cliente haya recibido el producto reciclado.

Emisiones de Facturas: El reconocimiento de ingresos se formaliza mediante la emisión de una factura o contrato con NCF (Número de Comprobante Fiscal). Este documento sirve como evidencia de la transacción y permite a MTE GROUP, S.R.L. registrar los ingresos correspondientes en su contabilidad.

Otros Ingresos: Para otros tipos de ingresos, como la venta de materiales reciclados, se utiliza el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Esto significa que el ingreso se registra por el valor al que se ha vendido el material, neto de descuentos e impuestos asociados.

3.2 Costos por Préstamos y Comisiones: los costos por préstamos, como intereses y comisiones, se reconocen en el resultado del período en el que se incurren, estos gastos se registran en la contabilidad a medida que van venciendo, sin importar si se han pagado en efectivo o no.

Negociación de Préstamos: Los términos de los préstamos, como las tasas de interés y las comisiones, se establecen al momento de la negociación con la entidad financiera o persona que otorga el préstamo y se registran a estos términos en la contabilidad para reflejar con precisión el costo de la deuda.

3.3 Propiedad, Planta y Equipo (PPE): se valoran las partidas de propiedad, planta y equipo (PPE) al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. Esto significa que el valor original de los activos se reduce a lo largo del tiempo a medida que se van desgastando y se vuelven obsoletos.



Depreciación: se distribuye a lo largo de su vida útil estimada de los activos con el método lineal según el código tributario, lo que significa que se asigna un monto fijo de depreciación a cada período durante la vida útil del activo. Ver estimaciones anexas.

Categoría de activo fijo	Vida Útil Estimada
Edificios y sus Componentes	20 años, amortización anual 5%
Mobiliarios, equipos de oficinas y otros	6.5 años, amortización anual 15%
Maquinaria y equipos	4 años, amortización anual 25%

3.4 Instrumentos financieros, Activos Financieros no Derivados: Los activos financieros no derivados se miden al valor de adquisición, el cual se estima al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición, estos se reconocen si la compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento. Los activos financieros son dados de baja cuando la compañía pierde el control y todos los derechos contractuales.

Efectivo en caja y bancos: comprende los saldos de efectivo en caja y los depósitos a la vista en bancos. Esto incluye Monedas y billetes físicos en poder de la empresa y Saldos en cuentas corrientes en bancos.

3.5 Préstamos y partidas por cobrar: Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros que representan créditos otorgados a terceros. Estos activos se caracterizan por tener pagos fijos o determinables y no cotizarse en un mercado activo.

3.6 Inventarios: se valoran al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. Esto significa que el valor de los inventarios en el balance general de la empresa no puede ser superior al precio al que se espera venderlos menos los costos necesarios para completar la venta.

El inventario se rota con el método de primera entrada, primera salida (FIFO) y se calcula con el **costo promedio ponderado (CPP)**. Este método asigna un costo promedio ponderado a cada unidad de inventario, tomando en cuenta el costo de las unidades compradas en diferentes periodos y las cantidades compradas en cada uno de ellos.

3.7 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar: representan derechos exigibles de pago a favor de MTE GROUP, S.R.L. que surgen de las operaciones normales de la empresa.



3.8 **Acreedores comerciales:** representan obligaciones de pago a cargo de MTE GROUP, S.R.L. que surgen de las operaciones normales de la empresa.

3.9 **Sobregiros y préstamos bancarios:** se registran como gastos de cada periodo, lo que aumenta el pasivo y disminuye el efectivo o las equivalentes de efectivo en el balance general.

3.10 **Beneficios a los empleados:** MTE GROUP, S.R.L. reconoce los pasivos por beneficios a los empleados de acuerdo con lo establecido por ley en el Código de Trabajo de la República Dominicana. Esto significa que la empresa tiene la obligación de proporcionar ciertos beneficios a sus empleados.

4) APORTE DE CAPITAL A FUTURAS CAPITALIZACIONES:

Este representa el saldo de capitalizaciones que los accionistas han otorgado a la empresa para financiar sus operaciones. Estos serán reembolsados cuando la empresa tenga la capacidad para hacerlo. El balance pendiente a la fecha es de RD\$23,198,405.93.

5) FUTURAS CAPITALIZACIONES:

El aporte de capital a futuras capitalizaciones, son los fondos que los accionistas han aportado a la empresa para su futuro crecimiento para el desempeño de sus operaciones. Estos aportes se presentan en el balance general, en el rubro de patrimonio, los cuales se convertirán en cuotas sociales, cuando la junta de accionistas así los decida en su asamblea.

6) EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS: Dato comparativo al 31 de diciembre de 2023 & 2022

Efectivo en Caja Y Bancos (Valores RD\$)			
DETALLE	31-Dec-23	31-Dec-22	
Banco BHD	2,085,974	1,201,631	
Banco del Reservas	6,679	131,577	
Banco Santa Cruz	1,005,351	7,690	
Valor total	3,098,003	1,340,898	



7) CUENTA POR COBRAR CLIENTES: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Cuenta Por Cobrar Clientes (Valores RD\$)	
DETALLE	Valores RD\$
Ayuntamiento de Puerto Plata	11,655,397
Ayuntamiento los Negros	3,304,323
Constructora Navam, SRL.	2,300,000
Valor total	17,259,720

8) PRÉSTAMOS POR PAGAR: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Préstamos Por Pagar (Valores RD\$)	
DETALLE	Valores RD\$
Prestamos por Pagar AVANEX	3,104,500
Prestamos por Pagar Banco Bhd.	14,564,199
Prestamos por Pagar Banco Santa Cruz	9,439,715
Valor total	27,108,414

9) LINEAS DE CREDITOS POR PAGAR: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Líneas De créditos Por Pagar (Valores RD\$)	
DETALLE	Valores RD\$
Línea de Crédito Banco BHD	10,000,000
Valor total	10,000,000



10) GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS. Un detalle al 31 de diciembre 2023.

Gastos Generales y Administrativos (Valores RD\$)	
DETALLE	Valores RD\$
Gastos de Sueldos	1,141,910
Gastos del Personal	213,888
Teléfonos y Comunicaciones	98,015
Regalías Pascual	95,159
Seguros Familiar de Salud	80,961
Bonificación al Personal	1,028,748
Infotep	11,419
Fondo de Pensiones	81,076
Seguros de Riesgos Laborales	80,961
Valor total	2,832,138

11) GASTOS OPERACIONALES. Un detalle al 31 de diciembre 2023.

Gastos Operacionales comparativo (Valores RD\$)	
DETALLE	Valores RD\$
Suministros de Oficinas	81,253
Honorarios Profesionales	1,037,125
Combustibles y Lubricantes	208,698
Cuotas y otras contribuciones	95,327
Palizas de Seguros	1,439,684
Reparaciones de Equipos Categorías II	139,678
Reparaciones e Equipos y Maquinarias	102,015
Gastos de Depreciación	394,868
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	3,689,752
Gastos de Activos Fijos	316,002
Servicios de Mensajerías	128,369
Valor total	7,632,773



MTE GROUP, SRL.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022



MTE GROUP, SRL.

INDICE DE CONTENIDO

- Informe Del Auditor Independiente
- Estado De Resultado
- Estado de Situación
- Estado De Flujo De Efectivo
- Estado De Cambio De Patrimonio
- Notas A Los Estados Financieros



LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado
Exequátur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000
ICPARD 16069

Informe de los Auditores Independientes

A los accionistas de:

MTE GROUP, SRL

Opinion

Hemos auditado los estados financieros separados MTE GROUP, SRL, (En lo adelante la Entidad) para el periodo enero a diciembre de 2022, los cuales comprenden los estados de situacion financiera y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondiente al año que terminaron en esta fecha, así como notas a los estados financieros separados, incluyendo un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinion los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situacion financiera de MTE GROUP, SRL, para el periodo enero a diciembre de 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Bases de la Opinion

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con mas detalle en la seccion de responsabilidades del auditor para la auditoria de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en ingles) y el Código de Ética Profesional de Instituto de Contadores Públicos Autorizados de La Republica Dominicana (ICPARD), junto con los requerimientos de Ética que son relevantes para nuestra auditoria de los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinion de auditoria.

Asuntos Clave de Auditoria

Asuntos Clave de Auditoria son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoria de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoria consolidados como un todo, y en la formacion de nuestra opinion al respecto, por lo que no representan una opinion por separado sobre estos asuntos.

Reconocimiento de ingresos

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es por la actividad de la Ventas de Equipos Municipales, Camiones Pesados, Vehiculos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones, Paquetes, Sistema Electronicos en General y Materiales Electricos, las cuales dependen del precio fijado segun establecido en el mercado.

En nuestra opinion, los ingresos son razonable, ya que los márgenes de los principales productos esta de acuerdo con base a un historico.

1. Pruebas de controles, buscamos la razonabilidad de los ingresos en las compras y ventas con la medición del costo, basado en una medición del inventario inicial, mas compra, menos materiales usados, y la razonabilidad del inventario final.

2. Analisis detallado de los ingresos y el momento de su reconocimiento en base a las expectativas derivadas de nuestro conocimiento del negocio y de los datos de mercado externos, dando seguimiento a las variaciones de nuestras expectativas. En la Nota 3 se incluyen las revelaciones de la Entidad sobre el reconocimiento de ingresos, lo que explica específicamente.



LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado
Exequatur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000
ICPARD 16069

Responsabilidades de la Administración y de aquellos Encargados del Gobierno en relación con los estados financieros separados.

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la Administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista, sino que hacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados considerados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores significativos cuando existen. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores también:

Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado de parte de la Administración del principio contable de empresa en marcha y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, **concluimos que** no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar en marcha, en nuestro informe de auditoría hacemos las revelaciones correspondientes en los estados financieros separados, por lo que expresamos una **opinión limpia**. Nuestras conclusiones están basadas en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras pueden causar que la entidad no continúe como un negocio en marcha.

Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que la presentación razonable.

Lic. Alfonso Cueva Matos
09 de mayo de 2023
Santo Domingo, República Dominicana



MTE GROUP, SRL
 ESTADO DE RESULTADO
 Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022
 (Valores En RD\$)

INGRESOS	Valores en RD\$
	AÑO 2022
Ingresos por Ventas Diversas	138.582.406
Total General De Ingresos	138.582.406
Total Ingresos	138.582.406
Costo De Ventas	
Inventario Inicial de mercancia	10.584.441
Compra de mercancia	134.245.543
Total Mercancia disponible para venta	144.809.983
Menos Inventario final de Mercancias y Materia Prima	(25.371.964)
Mercancias y Mat. Prima disponible	119.438.019
Total Costos De Mercancias	119.438.019
TOTAL MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	19.144.387
GASTOS	
Gastos Generales y Administrativos (nota 5)	1.336.427
Gastos Operacionales (nota 6)	8.179.308
Gastos Financieros	1.313.708
TOTAL DE GASTOS	10.829.443
RESULTADO DEL PERIODO	8.314.944
Impuestos Sobre La Rentas (IR2)	2.245.035
BENEFICIO (PERDIDA) NETO	6.069.909



MTE GROUP, SRL.
BALANCE GENERAL
Periodo Terminado al 31 Diciembre 2022
(Valores en RD\$)

ACTIVOS	Valores RD\$ AÑO 2022
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo en Caja y Bancos	1,503,207
Cuentas por Cobrar clientes	26,307,504
Anticipos al impuesto sobre la venta	0,517,778
Inventarios de Mercaderías	25,171,001
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	53,509,510
ACTIVOS FIJOS	
Equipos de transporte	1,021,813
Menos Depreciación acumulada	(442,342)
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETO	579,471
TOTAL ACTIVOS	60,109,984
PASIVO	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas por pagar proveedores locales	2,442,485
Préstamos por pagar a instituciones financieras	3,050,000
Impuestos sobre la renta por pagar	2,242,839
Avance recibido de clientes	2,820,000
Otras cuentas por pagar	5,569,521
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	21,187,001
PASIVO LARGO PLAZO	
Préstamos por pagar instituciones Financieras	12,000,000
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	12,000,000
TOTAL DE PASIVOS	33,187,001
CAPITAL, SUPERAVIT Y RESERVA	
Capital Autorizado	1,000,000
Aporte de Accionistas a Futura Capitalización	134,124,508
Reserva legal	100,000
Resultados acumulados	1,323,248
Resultados del Periodo	6,522,228
TOTAL CAPITAL	28,022,963
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	60,109,984



MTE GROUP, SRL.
Estados de Flujos de Efectivo
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.
(Valores En RD\$)

Flujos de efectivos por las actividades de operación:	Valores en RD\$ AÑO 2022
Efectivo recibido de clientes, accionistas, relacionadas y otros	(25.781.578)
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(140.614.448)
Efectivo generado por las operaciones	(22.850.921)
Intereses ganados	
Intereses y comisiones pagadas	
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	(22.850.921)
Flujos de efectivos por las actividades de inversión:	
Inversiones	
Adquisición de propiedad, planta y equipos	4.063.845
Producto de la venta de propiedad, planta y equipos	
Efectivo neto provisto por la actividades de inversión	4.063.845
Flujos de efectivos por las actividades de financiamiento:	
Préstamos obtenidos o uso del patrimonio	19.439.123
Préstamos pagados	
Efectivo neto provisto por la actividades de financiamiento	19.439.123
Aumento (disminución) neto en efectivo	652.047
Efectivo al inicio del año	981.180
Efectivo al final de año	1.333.207
Beneficio (pérdida) neta	5.099.909
Depreciación	1.718.717
Cambios netos de activos y pasivos:	
Cuentas por cobrar	(20.252.924)
Inventarios	(19.208.100)
Gastos pagados por anticipado	
Otros activos	
Avances recibidos de clientes	7.451.695
Cuentas por pagar	5.569.521
Acumulaciones por pagar	(1.387.222)
Total ajustes	(30.639.147)
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	(24.569.238)



MTE GROUP. SRL.

Estados de Cambios en el Patrimonio

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.

(Valores En RD\$)

DETALLE	Capital Social Pagado	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Periodo	Total Patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2022	1,000,000	100,000	4,152,366	11,161,585	16,413,951
Ajuste resultado años anteriores			(3,519,858)	(11,161,585)	(14,681,443)
Beneficio del periodo	-		-	6,069,909	6,069,909
Saldos al 31 de diciembre de 2022	1,000,000	100,000	632,508	6,069,909	7,802,417



MTE GROUP, SRL
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022
INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2022

(Valores en RD\$)

INDICADOR	LITERATURA	VALORES	RESULTADO	INTERPRETACION
INDICE DE SOLVENCIA	Activo Total	60,109,984	1.81	El indicador de solvencia general de 1.81 significa que la empresa tiene RD\$1.81 de activos por cada RD\$1.00 de pasivos. En otras palabras, la empresa tiene casi dos veces la capacidad suficiente de activos para cubrir todas sus deudas.
	Pasivos Total	33,187,001		
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Corriente Total	58,530,513	2.76	Un índice de liquidez corriente de 2.76 significa que la empresa tiene RD\$2.76 de activos corrientes por cada RD\$1.00 de pasivos corrientes. En otras palabras, la empresa tiene casi tres veces más activos corrientes que pasivos corrientes. Esto se considera una posición de liquidez fuerte, indica que tiene suficiente efectivo y otros activos fácilmente convertibles en efectivo para cubrir sus obligaciones a corto plazo.
	Pasivos Corrientes	21,187,001		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivos Total	33,187,001	1.23	Un índice de endeudamiento de 1.23 significa que la empresa tiene RD\$1.23 de deuda por cada RD\$1.00 de patrimonio neto.
	Patrimonio Neto	26,922,983		



MTE GROUP, SRL.

Contenido Notas a los Estados Financieros

NOTA	Contenido	Página
1	Entidad	2
2	Bases de presentación	2
3	Principales Políticas de Contabilidad	3 - 4
4	Efectivo en caja y banco	5
5	Gastos generales y administrativos	5
6	Gastos de operaciones	5



MTE GROUP, SRL.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de diciembre de 2022

1) Entidad:

MTE GROUP, SRL. es una Empresa de Responsabilidad Limitada constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana 18 de junio 2019. Su objeto principal es la Importación y Ventas de Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones, Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos. Además de cualquier otra actividad de lícito comercio.

Los estados financieros que se acompañan incluyen sólo las cifras de **MTE GROUP, SRL.**, los cuales fueron preparados por la gerencia para cumplir con requisitos legales y fiscales.

MTE GROUP, SRL., recibió la autorización de parte de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de Sociedades y Empresas de Responsabilidad Limitada (Ley 479-08) comenzó sus operaciones en el año 2019.

2) Base de Medición: Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico.

2.1 Moneda Funcional y de Presentación: Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$) que es la moneda funcional de la compañía y la unidad monetaria del País.

2.2 Usos estimados y juicios: La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración haga juicios, estimado que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y las reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos.

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, son reconocidos en el periodo del cambio y periodo futuro. Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen mayor impacto en las cantidades registradas en los estados financieros se incluyen en la Nota 6. Propiedad, Planta y Equipos y Depreciación.



3) Principales Políticas de Contabilidad.

3.1 Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos de actividades ordinarias por servicios se reconocen cuando se efectúan y se emite el contrato o factura con NCF. Los otros ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados.

Los ahorros de los socios son utilizados para facilitar créditos y realizar inversiones en actividades, y los mismos son registrados en nuestra contabilidad como un pasivo corriente que se constituye en parte del capital accionario de los miembros y en base al cual se distribuyen las utilidades.

3.2 Costos por préstamos y pago por comisiones: Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren, así como **las comisiones**, se realizan de acuerdo con lo establecido en el momento de la negociación de la empresa o persona que realiza la venta.

3.3 Propiedad, Planta Y Equipo: Las partidas de propiedades, planta y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. Utilizando las siguientes tasas para la depreciación de la propiedad, planta y equipo:

CATEGORIA	% DEPRECIACION
Edificios y sus Componentes	5%
Mobiliarios y equipos de oficinas y otros	25%
Maquinaria y equipos	25%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

3.4 Instrumentos financieros, Activos Financieros no Derivados: Los activos financieros no derivados comprenden las inversiones en instrumentos de deuda y capital, las cuentas por cobrar y el efectivo en caja y bancos. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición.



El efectivo en caja y banco abarca los saldos de efectivo y los depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricción y que forman parte integral de la administración del efectivo, son incluidos como componentes del efectivo y equivalentes.

3.6 Préstamos y partidas por cobrar: Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.6 Inventarios: Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salida (FIFO).

3.7 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar: La institución, por el tipo de servicio, los créditos se otorgan en condiciones normales, con una tasa mínima de interés.

Las cuentas por cobrar se miden al costo, al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los Socios deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.8 Acreedores comerciales: Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de créditos normales y no tienen intereses.

3.9 Sobregiros y préstamos bancarios: Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

3.10 Beneficios a los empleados: El pasivo de obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por ley en el Código de Trabajo de la República Dominicana; estos costos y obligaciones de la Empresa se reconocen durante el periodo de servicio de los empleados.



4) Efectivo en caja y bancos: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Efectivo en Caja Y Bancos (Valores RD\$)		
DETALLE		31-Dec-22
Efectivo en Caja y Banco		1,333,207
Valor total		1,333,207

5) Gastos generales y administrativos: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Gastos Generales y Administrativos (Valores RD\$)		
DETALLE		31-Dec-22
Gastos de Sueldos		611,740
Gastos del Personal		320,831
Telefonos y Comunicaciones		199,433
Regalias Pascual		50,978
Seguros Familiar de Salud		60,521
Infotep		6,117
Fondo de Pensiones		43,434
Seguros de Riesgos Laborales		43,372
Valor total		1,336,427

6) Gastos operacionales: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Gastos Operacionales (Valores RD\$)		
DETALLE		31-Dec-22
Suministros de Oficinas		89,106
Honorarios Profesionales		525,081
Combustibles y Lubricantes		495,861
Palizas de Seguros		253,468
Reparaciones de Equipos Categorías II		599,096
Reparaciones e Equipos y Maquinarias		356,692
Gastos de Depreciación		229,218
Otros gastos por Trabajos Suministros		4,663,756
Gastos de Activos Fijos		189,601
Servicios de Mensajerías		72,063
Arrendamientos		705,369
Gastos de representación		1,369,998
Valor total		8,179,308





25 de junio del 2025
Santo Domingo, D.N.

Señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JOBA ARRIBA

Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa MTE GROUP, SRL, marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de dos (2) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$500,000.00 (Quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes suministros de Aceites e hidráulicos en general.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente


Alexandra Beras
Gerente de Ventas

premium
RNC: 1-0161723-3



Aut. Duarte Km 14, Vista Verde,
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.
(809) 564-3663
servicioalcliente@premiumsrl.com



25 de junio de 2025
Santo Domingo, D.N.

Señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa **MTE GROUP, SRL**, marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de tres (3) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes soluciones energéticas alternativas a través de equipos especializados en la preservación del medio ambiente, energía renovable y eficiencia de la energía.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,





**Banco
Santa Cruz**

Banca Empresa

Santo Domingo, D.N.
24 de junio del 2025.

Señores,
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA.
Ciudad. -

Distinguidos Señores:

Es un placer para nosotros presentarles a la empresa **MTE GROUP, S.R.L., RNC 1-32-00082-1**, quien es cliente de nuestra Institución Bancaria desde julio del año 2022 a través de:

Tipo de cuenta	No. De Cuenta
Cuentas Corriente Comercial Dop	11311000007018
Cuentas De Ahorros Usd	21312020009095

MTE GROUP, S.R.L., ha mantenido una excelente relación de negocios con nuestra institución financiera, cumpliendo con los compromisos adquiridos de manera satisfactoria.

Agradecemos las atenciones que les puedan dispensar a nuestro distinguido cliente, frente a la gestión que realiza ante ustedes.

La información suministrada en esta comunicación es de carácter confidencial, se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes, y a la misma no conlleva ninguna responsabilidad legal sobre quien suscribe y/o esta institución.

Muy atentamente,

Clarileidy Florentino.
Ejecutiva De Banca Empresa.
Sucursal Núñez De Cáceres.





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

-  Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
-  (809) 542-2564
-  ventas@mtgrouprd.com
-  Mtegrouprd.com

C.DOCUMENTACION TECNICA





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

FICHA TÉCNICA

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com



ISUZU

DATOS DEL CLIENTE:			
Razon Social:	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA	RNC:	430-04747-3
Dirección:	JOBA ARRIBA, GASPAR HERNANDEZ		

FICHA TECNICA CAMION COMPACTADOR

TIPO:	CAMION COMPACTADOR			
Marca:	ISUZU POWERSTAR			
Modelo y Año	NPR	Año	2025(0 Km)	
Combustible:	Diesel			
Dimensiones Principales del Vehículo:	Dimensiones Totales (L x A x H)		5955x2040x2265	
	Distancia entre ejes (mm)		3360 mm	
Capacidad de carga	Eje delantero		7.60 Tons	
	Eje trasero:		7.20 tons	
Tipo de Conducción:	4 x 2, tracción trasera, volante a la izquierda.			
Motor:	Modelo:	ISUZU 4KH1	Potencia	190 hp
	Tipo:	TURBO DIESEL	Cilindraje:	04 cilindros cromados en linea
	Emisión Standard	Euro 5	Max Torque	320/1800-2200
	GPM	1200 / 1300	RPM del motor para STD.	
Caja de Cambios:	Transmisión Mecánica ISUZU MSB, 6 velocidades hacia adelante, 1 marcha hacia atrás, Toma de Fuerza			
Dirección:	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Hidraulica, Reversa aceite : 22G, Flujo Min 20G, Flujo Bomba 20G, Presión Oper. 2.100 Psi., Rafagas de Mangueras Hidraulicas = 4/1. Filtro de Retorno: 10 Micro 			
Tanque de Combustible:	52 GALONES	Traccion	Trasera	
Suspension	Con ballestas semielipticas y amortiguadores hidraulicos telescópicos de doble acción			
Tren	<p>Eje Delantero: Tipo eje rígido y barra estabilizadora. Diferencial (tipo hipodal, con doble reducción de velocidad (alta y baja) accionado neumáticamente desde la cabina).</p> <p>Eje trasero (tipo eje rígido con ballestas principales semielipticas y auxiliares de hojas parabólicas y espesor variable con apoyo deslizantes y hojas tensora).</p>			
Neumáticos:	235/75R 17.5, año 2024, 16 a 18 lonajes, 6 Neumáticos + 1 Neumático de repuesto			
Frenos:	De servicio neumáticos y estacionamiento mecánico de accionamiento mediante resorte y válvula de acción progresiva actuante en el eje trasero.			
Cabina:	Cabina ISUZU 3D, A / C de fábrica, Ciclo automatizado, Juego de aceleradores, Bloqueador Automático, 2 asientos fabricados en Tela de alta resistencia, control hacia adelante, Construcción completamente de acero soldada, Inclinación manual, suspensión mecánica, Espejos retrovisores de acción manual, Sensores y Alarma de Reversa, Cinturón de Seguridad en 2 asientos, bolsa de aire			
Accesorios:	Radio AM Y FM, Bocina de alto volumen, Batería de 24V / 180 amp., Kit de juego de herramientas (llave de ruedas, extintor de emergencia, botiquín de emergencia), Iluminación con alógenos anti niebla, incluye pantallas delanteras, micas traseras, luz de stop y luz trasera en la caja compactadora, Alarma de retroceso y alerta Zumbador del Conductor. Luces Tipo LED, trasera superior, Indicador visual en el tanque.			





DESCRIPCION

CAJA COMPACTADORA				
Capacidad total:	14 YARDAS CUBICAS		Tres Sistema independiente de operacion	<ul style="list-style-type: none"> Control digital de operacion de caja compactadora desde la cabina Control Incombinado manual y digital de operacion de la tolva Control manual de operacion alterno de caja trasera
Material:	Acero resistente a la interperie		Tanque de desagüe:	200L +100L
Indice de Compresión:	≥1:3.4		Iluminación Zona de Trabajo	2 Lámparas
Levantador de Contenedor:	Contenedores, 1100,660,340,240, 120 It		Control:	Sistema Siemens Automático-PLC
	Hidraulico diseñado para carga trasera sin obstruccion de servicios			Manual, Semiautomático, o automático
Tiempo de ciclo de carga:	15 @ 20 Segundos		Soporte para Pies:	2 juegos Sistema de operacion de ciclo completo para los operadores, si
Tiempo de descarga:	20 Segundos		Cuadro:	Dos imprimaciones y una capa de pintura final
Sistema de descarga:	Expulsión Horizontal trasera		Color	Blanco,
Equipamiento estandar:	Subestructura en forma de "U", Sistema hidráulico, Panel de expulsión, Protección de seguridad, Lámpara giratoria, Lámpara de trabajo, Asideros.			
Documentos:	Manual de operación en español, lista de repuestos			HIDRAULICO DISEÑADO PARA CARGA TRASERA SIN OSTRUCCION
Deposito de agua lixiviado	si	Aplicación del sistema N.840		CAPACIDAD DE CARGA 1500 LBS
TIEMPO DE SICLO	12 SEGUNDO	ANGULO DE VACIADO	45 GRADOS	VALVULA DE FLUJO AJUSTABLE
OBSERVACIONES: - El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), Incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras, Accesorios. - Garantía de 3 AÑOS O 100,000 KMS en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador				





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT



ISUZU





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT



ISUZU



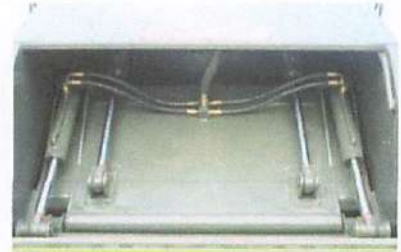
CAN System easy control in cabin and rear part



Bin Lifter Device



Tailgate lifting



Slide Plate & Scraper



Top hydraulic pipeline



Wastewater collection tank



PLC Modular control box



120L, 240L, 660L, 1100L garbage bins For Testing





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR

REF. JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001

25 DE JUNIO DE 2025



ANTECEDENTES

La Seguridad en el trabajo hoy en día es uno de los aspectos de mayor relevancia dentro de las actividades realizadas en las empresas, donde una larga lista de leyes, reglamentos y acuerdos han existidos en la República Dominicana desde hace algunos años, pero este tema ha tomado fuerza en la actualidad por acciones del gobierno vigente que exige a las empresas su cumplimiento, puesto que un trabajo sin las medidas de seguridad apropiadas puede ocasionar un sin numero de incidentes o accidentes laborales y en algunos casos irreversibles.

Nuestra empresa **MTE GROUP**, tiene como propósito la venta de **ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS** de la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA**, en virtud de este ofrecer los servicios de Mantenimiento preventivo en Nuestro Centro de Servicios y cualquier reparación pertinente a soportar la Garantía ofertada para los casos que se puedan presentar en el camión durante este periodo.

Contamos con un Centro de Mecánica ubicada en la Avenida Circunvalación de Santo Domingo, en el Sector Hato Nuevo, Mano guayabo, en el cual se trabaja lo referente a reparación mecánica, Revisión y reparaciones Eléctricas, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Trabajos de Pintura y Carrocería, etc. Para lo cual contamos con 40 empleados, 26 fijos y 13 que son subcontratistas o por servicios prestados.

Tambien tenemos un Equipo de Mecánica Móvil, completamente equipado para dar soporte a los equipos en las Instalaciones del Ayuntamiento, con capacidad para atender las unidades en tiempo record.

Hablar de higiene y seguridad abarca la implementación de un conjunto de medidas encaminadas al mejoramiento de la seguridad y salud de los trabajadores con el fin de garantizar un entorno seguro y saludable para los empleados y clientes y visitantes durante las operaciones de venta de camiones y manejo del Taller de reparación y Centro de Servicios Mecánicos, cumpliendo con las normativas locales de seguridad.



Para el tema anteriormente señalado nuestra empresa tiene sus políticas generales a implementar, que señalan:



1. Compromiso de la Gerencia:

- La gerencia se compromete a priorizar la seguridad y salud como valores fundamentales en todas las actividades de venta de camiones y en todas las operaciones del taller.

2. Cumplimiento Normativo:

- Cumplir con todas las normativas locales de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.

3. Identificación de Riesgos:

- Realizar evaluaciones periódicas de riesgos para identificar y abordar posibles peligros en el entorno de trabajo en Salon de exhibición, traslado y taller.

A continuación presentamos un resumen de nuestro Procedimiento normativo para garantizar la higiene y salud de nuestros colaboradores y clientes en el desenvolvimiento de sus labores:

Procedimientos Operativos Seguros:

1. Áreas de Trabajo:

- Mantener áreas de trabajo limpias y ordenadas para prevenir caídas y accidentes.
- Señalizar áreas peligrosas y establecer límites de seguridad.

2. Manejo de Equipos y Herramientas:

- Capacitar al personal en el uso seguro de herramientas y equipos de taller.
- Implementar procedimientos seguros para la operación de maquinaria.

3. Protección Personal:

- Proporcionar equipos de protección personal (gafas, cascos, guantes, etc.) y asegurar su uso adecuado.

Capacitación:

1. Capacitación Continua:

- Realizar sesiones de capacitación periódicas sobre seguridad e higiene.



- Incluir módulos específicos sobre los riesgos asociados con la reparación y mantenimiento de camiones.

2. Inducción para Nuevos Empleados:

- Proporcionar una inducción detallada sobre los procedimientos de seguridad a todos los nuevos empleados.

Gestión de Residuos y Sustancias Peligrosas:

1. Manejo de Residuos:

- Establecer un sistema para la gestión adecuada de residuos, incluyendo aceites, lubricantes y piezas desechadas.

2. Almacenamiento Seguro:

- Almacenar productos químicos y materiales peligrosos de acuerdo con las regulaciones locales.

Evaluación y Mejora Continua:

1. Inspecciones Regulares:

- Realizar inspecciones periódicas para identificar y corregir posibles problemas de seguridad.

2. Investigación de Incidentes:

- Llevar a cabo investigaciones detalladas de cualquier incidente relacionado con la seguridad y aplicar medidas correctivas.

Comunicación:

1. Comunicación Interna:

- Establecer canales de comunicación efectivos para informar sobre temas de seguridad e higiene.

2. Concientización de Clientes:

- Informar a los clientes sobre las normas de seguridad y las áreas seguras durante su visita al taller

ASPECTOS FUNDAMENTALES HIGIENE Y SEGURIDAD MTE GROUP

Nuestro programa de Higiene y Seguridad basa su funcionamiento en varios aspectos fundamentales:

- Para esto establecimos las normas del uso de Equipo de Protección Personal y otros equipos de seguridad que tiene como objetivos tener las disposiciones generales para el uso y mantenimiento de los equipos y elementos de protección personal, con la finalidad de proteger al personal adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante el empleo de medios de protección colectiva, la adopción de medidas de organización o diseño.



Además de lo anterior hemos definido las zonas, puestos de trabajo y áreas donde se deben usar los citados equipos, al tiempo de ajustar las prácticas de uso interno de los equipos y elementos de protección personal a lo establecido en normas internacionales.

Estas normas del uso de Equipo de Protección Personal y elementos de seguridad son para todo el personal contratado y a la vez incluye a los contratistas y subcontratistas que presten sus servicios para MTE GROUP.



ENCARGADO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Para este caso se ha nombrado al Encargado de Seguridad e Higiene de la empresa que tiene las siguientes funciones:

Evaluar los riesgos a que se exponen los trabajadores en sus tareas, recomendando los Equipo de Protección Personal (EPP) que se deben utilizar para llevarlos a un nivel tolerable.

2. Establecer la obligación del uso de EPP por medio de:
 - a. Procedimientos e instructivos particulares
 - b. Guías particulares del uso de EPP.
 - c. Si el caso lo amerita hay que colocar carteles ya sean fijos o portátiles indicando el riesgo existente, recomendaciones específicas, etc.
 - d. Permisos de trabajo (si se requiere)



- e. Fichas de seguridad de materiales peligrosos como explosivos etc.
- f. Las recomendaciones sugeridas de inspecciones o auditorias.



- 3. Iniciar las compras de los EPP, estableciendo las necesidades y los stocks mínimos necesarios para cada uno de ellos.
- 4. Capacitar a los usuarios sobre el uso de los EPP requeridos para su tarea.
- 5. Inspeccionar el estado de conservación de los EPP.
- 6. Llevar un registro sobre la entrega de los EPP a los distintos funcionarios y personal en general del proyecto.
- 7. Autorizar la entrega de EPP que se soliciten en calidad de préstamo para actividades específicas o visitantes al proyecto

Además se debe llevar un registro y control del estado en el momento de la devolución.

- 8. Dar de baja los EPP que estén gastados o dañados y sustituirlos los mismos al empleado.
- 9. Solicitar al departamento de compras (del Contratista) los EPP que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- 10. Verificar que la persona o departamento de almacenaje, bodega, mantenga los EPP en condiciones adecuadas y controlando la vida útil de los mismos.
- 11. Llevar el control que una vez al mes los extintores de cada



unidad se verifique su condición general; hay que asegurarse de que el sello de seguridad no ha sido roto y que no hay deterioro evidente.

12. Mandar a recargar cada extintor una vez al año por una empresa cualificada.
13. Verificar que exista un botiquín de primeros auxilios en cada frente de trabajo y que el mismo reúna las condiciones mínimas para poder atender las necesidades en caso de emergencia según el riesgo de las actividades que se realizan.

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Un EPP es un equipo que protege al usuario del riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud. Puede incluir elementos como cascos de seguridad, guantes, protección de los ojos, prendas de alta visibilidad, calzado de seguridad, arneses de seguridad y equipos de protección respiratoria.

Hacer que el lugar de trabajo sea seguro incluye facilitar instrucciones, prever procedimientos, impartir formación y proporcionar supervisión para alentar a las personas a trabajar con seguridad y responsabilidad.

Incluso cuando se hayan aplicado controles mecánicos y sistemas de seguridad seguros, pueden prevalecer algunos peligros. Por ejemplo, el peligro de sufrir afecciones en:

- los pulmones (por ejemplo, por respirar aire contaminado);
- la cabeza y los pies (por ejemplo, por la caída de objetos
- los ojos (por ejemplo, por la presencia de partículas aéreas o por salpicaduras de líquidos corrosivos);
- la piel (por ejemplo, por contacto con materiales corrosivos), y
- el cuerpo (por ejemplo, por exposición a temperaturas de calor o frío extremos).

En estos casos es necesario utilizar EPP para reducir los riesgos.



- a) **Protección de la Cabeza:** Casco de Seguridad: protege la cabeza de las lesiones causadas por: Atrapamiento, Golpe por objetos (incluyendo caídas), Caída de personas, Contacto con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos vi. Contacto eléctrico, Contacto térmico, Proyección de partículas, Corte o pinchadura



- b) **Protección facial** con pantalla facial y protegen toda la cara de las lesiones causadas por: Golpe por objetos, Contactos con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos iv. Contacto eléctrico, Proyección de partículas.



- c) **Protección Visual**, los anteojos de seguridad protegen los ojos de las lesiones causadas por: Golpe por objetos, Contacto con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos, Contacto eléctrico, Proyección de partículas



- d) **Protección Auditiva**, los equipos de protección auditiva, disminuyen el riesgo de la pérdida de audición, debiendo ser usados por todos los trabajadores expuestos a niveles de ruido.



- e) **Protección Respiratoria**, los trabajadores deben utilizar este tipo de protección para protegerse contra los efectos nocivos a la salud causados al respirar aire contaminado por polvo, vapores, gases, humo, etc. Generalmente este tipo de equipo tapa la nariz y la boca.



- f) **Protección de las Manos**, deben usarse obligatoriamente guantes de protección en las tareas donde exista peligro de daño por agresión mecánica (cortes, pinchazos o golpes).



- g) **Protección de los pies**, las botas de seguridad con cubo de acero brindan protección en las tareas donde existan riesgos para los pies, tales como caídas de objetos, golpes, aplastamientos, pinchazos, y de superficies mojadas o resbalosas.



h) **Equipo Adicional de Seguridad**

Chalecos de Seguridad, El criterio principal es que la visibilidad durante las horas de la noche debe ser igual a los chalecos de seguridad de tráfico durante el día.



b. **Cintas de Seguridad**, esta limita el acceso a personas ajenas al área donde se está llevando a cabo un trabajo

c. **Conos de Seguridad**, se utilizan como señalización de precaución de las áreas de trabajo.



d. **Extintores de Incendio**, estos se clasifican de acuerdo al tipo de fuego en el cual se utilizaran:



- i. TIPO "A" cuando hay fuegos de papel, madera, trapos, etc., como combustible.
- ii. TIPO "B" cuando hay líquidos inflamables.
- iii. TIPO "C" cuando hay fuegos de metales, fuegos eléctricos y fuegos en motores y maquinas.

Botiquines de primeros Auxilios, las emergencias en los lugares de trabajo pueden ocurrir repentinamente. Puede que no haya suficiente tiempo para pensar, por lo tanto, el tiempo de reacción es crítico. El planear las cosas de antemano mediante un Plan de Acción de Emergencias puede mejorar el tiempo de reacción y puede cambiar los resultados. El botiquín de primeros auxilios constituye una parte vital de dicho plan.

Lo mínimo que debe contener un botiquín de primeros auxilios según las recomendaciones del Instituto de Estándares de América (ANSI):

- i. 1 gasa absorbente de 32 pulgadas cuadradas (ningún lado menor de 4 pulgadas)
- ii. 16 curitas 1 x 3 pulgadas
- iii. 1 rollo de cinta adhesiva, 3/8 x 5 yardas
- iv. 10 aplicaciones antisépticas, 0.5 g cada aplicación
- v. 6 paquetes de tratamiento para quemaduras, 0.5 g cada paquete
- vi. 4 gasas estériles, 3 x 3 pulgadas mínimo
- vii. 2 pares de guantes de látex desechables
- viii. Una venda triangular, 40 x 40 x 56 pulgadas como mínimo



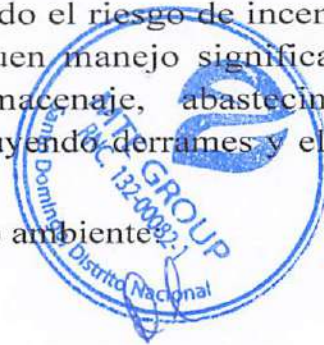
Claro está que según sea el trabajo que se va desarrollar hay que determinar lo que se va adicionar al botiquín, basado en los peligros específicos del área de trabajo

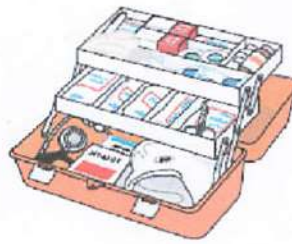
Manejo de Combustibles y Lubricantes

1. La empresa tiene como norma cuidar del medio ambiente y en cumplimiento de requisitos que establece la normativa vigente para esto debemos conocer acerca de los mismos y así poder proporcionar las recomendaciones adecuadas.



2. Para operar y realizar trabajos de mantenimiento en la maquinaria, equipo y vehículos se utilizan diversos tipos de combustible, diesel, gasolina, etc, además se utilizan aceites, lubricantes de motores, líquidos de frenos y grasas.
3. Un buen manejo de combustibles y lubricantes permite proteger a las personas, instalaciones de las áreas de mantenimiento, el entorno donde estos se encuentran, evitando o minimizando el riesgo de incendios y la contaminación al medio ambiente. Un buen manejo significa adoptar buenas prácticas en la descarga, almacenaje, abastecimiento a maquinarias, equipos y vehículos. Disminuyendo derrames y el costo de estas pérdidas.
4. Hay que evitar producir un daño al medio ambiente.





- a. Las fugas de los combustibles y lubricantes desde los contenedores, así como los derrames durante la manipulación de estos productos, pueden ocasionar contaminaciones importantes del suelo, aguas superficiales o aguas subterráneas. Aunque las fugas o derrames sean pequeños y ocurren continuamente, el efecto es igualmente nocivo.
 - b. A niveles de baja concentración en el agua, los combustibles y lubricantes pueden pasar inadvertidos en cuanto a olor o sabor, pero pueden afectar la salud de quien la bebe.
 - c. En sectores donde sea importante la vegetación, flora y fauna, la propagación de un eventual incendio puede generar un daño ambiental importante.
5. Debemos evitar y controlar las fugas y derrames de combustibles y lubricantes
6. ¿Qué debemos hacer cuando ocurra un derrame en el suelo?
- a. Se debe contar con elementos básicos para evitar la propagación de derrame de combustibles y lubricantes, así como su infiltración al subsuelo. El escurrimiento se puede detener con canaletas o barreras de contención alrededor del derrame, para luego recogerlo con algún material absorbente como aserrín o arena que debe estar fácilmente disponible.



El material recogido se debe manejar como un residuo peligroso, por lo que debe ser dispuesto en sitio autorizado fuera del entorno o enterrado en un pozo impermeabilizado, evitando la posibilidad de contaminar recursos de agua. El contenedor de combustible deben estar alejados del área de trabajo, de cualquier sistema de distribución de agua, de manera de proteger el recurso en casos de fuga o derrames.





FORMATO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y HIGIENE ZONAS DE TRABAJO.

REPORTE DE VERIFICACIÓN													
DENOMINACION DEL AREA DE TRABAJO:													
FRENTE DE TRABAJO	Frente N° 1				CONTRATISTA:								
	Frente N° 2				SUB-								
	Frente N° 3				NÚMERO CONSECUTIVO DEL								
	Frente N° 4				NÚMERO DE								
FECHA Y HORA DEL RECORRIDO DE VERIFICACION:					TIPO DE RECORRIDO DE		Ordinario Extraordinario						
Fecha		Hora de		Hora de									
ÁREA O ÁREAS DEL CENTRO DE TRABAJO EN LAS QUE SE REALIZÓ EL RECORRIDO DE VERIFICACIÓN:													
1													
2													
LOS AGENTES, CONDICIONES Y ACTOS PELIGROSOS O INSEGUROS DETECTADOS DURANTE EL RECORRIDO													
No.	Agente, Condición ó Acto inseguro detectado												
1													
2													
MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO DETECTADOS, BASADAS EN EL REGLAMENTO Y NORMAS APLICABLES													
1													
2													
RECOMENDACIÓN DE SOLUCIONES PARA PREVENIR, ELIMINAR Ó REDUCIR CONDICIONES Ó ACTOS													
No.	Solución recomendada				Prioridad de atención (Días)								
1					INMEDI (El mismo)	ALTA (1 a 3)	MEDIA (3 a 6)	BAJA (6 a 10)					
2					INMEDI (El mismo)	ALTA (1 a 3)	MEDIA (3 a 6)	BAJA (6 a 10)					
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES													
No.	Avance de recomendaciones anteriores				Causa de las recomendaciones pendientes								
1													
2													
RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO OCURRIDOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTA ASÍ COMO MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN PARA EVITAR SU													
Análisis de Accidentes ó Incidentes													
CAUSAS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T
Falta de capacitación													0
No usar EPP													0
Negligencia													0
Herramienta ó Equipo dañado													0
Trabajo bajo presión													0
Instructivos Inadecuado													0
Falta de instructivos													0
Falta de orden y limpieza (5's)													0
Supervisión Inadecuada													0
Condiciones del área													0
Picadura de animal													0
OTROS:													0
MEDIDAS RECOMENDADAS PARA EVITAR LA RECURRENCIA DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES O													



ACTIVIDADES RELEVANTES Y ASUNTOS GENERALES DE LA COMISIÓN	
LUGAR Y FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ACTA:	
NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE PARTICIPARON EN EL RECORRIDO DE	

“YO ESTOY ENTERADO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DE MI ZONA DE TRABAJO Y ME SOMETO A LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE APLIQUEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS”

No.	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		





MTE GROUP
FINANCIAL TRUCK & EQUIPMENT

 Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
 (809) 542-2564
 ventas@mtgrouprd.com
 Mtegrouprd.com

Santo Domingo D.N.
25 de junio de 2025

Señores:
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA
Sus Manos

ASUNTO : **CERTIFICACION DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

REFERENCIA: **JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, mediante la presente comunicación certificamos a la Junta de Distrito Municipal de Joba Arriba que nuestra empresa de ser adjudicada cumplirá con todos y cada uno de los pasos establecidos en nuestro plan de Higiene y Seguridad proporcionado en nuestra oferta.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2025

Sin más por el momento, les saluda



DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARROBA

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

25 de junio de 2025

Página 1 de 1

Hubei, China

Señore:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad: SANTO DOMINGO

Referencia: Autorización fabricante – JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001

Nosotros POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED, con domicilio en No. 9, Auto Industry Park, Suizhoucity, Hubei province, China, en nuestra calidad de Fabricantes oficiales de, autorizamos por la presente a **MTE GROUPSRL** a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

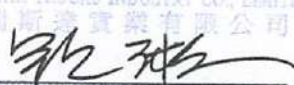
LOTES	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO
I	CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido, en el Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

BRUCE QIN en calidad de **Director para América y Representantes de fabrica** Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de **POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED**. Tel+86 1364729 7999, www.isuzutruckscn.com

Hoy día veinticinco (25), del mes de junio del año dos mil veinte y cinco (2025)

For and on behalf of
POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED
寶聯斯達實業有限公司

Factory Representative



LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL

Intérprete Judicial

Fabio Fiallo No.51 Ciudad Nueva

Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana

Yo, **LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL**, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional debidamente nombrado y juramentado para el ejercicio legal de mis funciones. **CERTIFICO** que he procedido a traducir un documento escrito en el idioma Inglés al idioma Español que a juicio del más abajo firmante se lee de la siguiente manera:

POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED



Acuerdo de Agente de Ventas

Fabricante: POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED (en adelante, "Parte A") Agente de ventas: MTE GROUP (en adelante, "Parte B").

El trasfondo de la cooperación

A través de los esfuerzos conjuntos y la cooperación de dos partes de los últimos años. Los vehículos especiales producidos por la parte A han obtenido un volumen de negocios considerable en el mercado internacional, además de la marca parte A también ha desarrollado una buena reputación en esta industria. Con el fin de promover las ventas de la Parte A en el mercado internacional, con base en la igualdad y el beneficio mutuo, la cooperación de beneficio mutuo y el desarrollo común, mediante consultas amistosas, dos partes han llegado a un acuerdo que remite al agente de la Parte B en el área designada.

Contenido de cooperación

1. La región, los productos y la autoridad designados
 - La Parte A asignó a la Parte B como agente exclusivo y le otorga los derechos para vender PRODUCTOS POWERSTAR (Serie de Camiones Especiales y Semirremolques) en la región de República Dominicana. La Parte B también tiene el derecho de prioridad para otros productos producidos por la Parte A bajo las mismas condiciones en la región asignada.
 - La parte B actúa como agente de la parte A en la región asignada. La Parte B no puede vender productos que posiblemente tengan similitud o relación rival con los productos de A
 - Como agente en la región asignada de la Parte A, sin importar el propósito, la Parte B y sus empleados no están autorizados a actuar en nombre de la Parte A, a menos que obtengan la aprobación de la Parte A.
2. Protección de la marca
 - En el término de este Acuerdo. La utilización de las marcas comerciales, los nombres comerciales o cualquier otro logotipo de la Parte B solo puede limitarse dentro del alcance de este acuerdo para la identificación y promoción del producto. La Parte B no registrará la marca comercial de la Parte A mencionada anteriormente o marcas comerciales, nombres comerciales o logotipos similares.
 - Las utilizaciones de la Parte B de la marca o imagen de la Parte A durante los medios de promoción pública deben basarse en una autorización por escrito de la Parte A, que incluye, entre otros, el plan técnico, la cotización o la autorización de la imagen relacionada. La Parte B no puede usar ni mostrar información no autorizada en sus medios de promoción, que pueden incluir folletos y sitios web de la Parte B.



Objetivo de rendimiento

Durante el período válido del contrato, la parte B debe vender al menos 75 unidades de camiones especiales dentro de los 5 años (desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025), las ventas anuales mínimas no deben ser inferiores a 15 unidades.

Los derechos y obligaciones

1. Los derechos y obligaciones de la Parte A

- La Parte A es responsable del desarrollo de las políticas de venta de productos, además tiene derecho a ajustar, unificar los precios en el mercado, con al menos 30 días de anticipación.
- La Parte A se reserva el derecho de supervisar las actividades promocionales de la Parte B, y también el derecho de revocar al agente en caso de infracción de los intereses de la Parte A o comentarios extremadamente negativos de los clientes.
- La Parte A proporcionará a la Parte B toda la capacitación y el apoyo necesarios, incluido el personal asignado especialmente para brindar apoyo técnico y comercial a la Parte B y los servicios de recepción de los clientes, etc., y participará en las Exposiciones relacionadas en estos Países por cuenta de él.
- Durante el período válido del agente, la Parte A no proporcionará cotizaciones a clientes en países incluidos los mencionados en el Punto 1, incluida la venta a los países mencionados anteriormente dentro del alcance exclusivo del agente.
- La Parte A remitirá toda la información de ventas recibida en la región designada a la Parte B, con el fin de lograr una comunicación oportuna y tratar con el cliente.

2. Los derechos y obligaciones de la Parte B

- La parte B garantizará completar los objetivos de rendimiento de ventas durante la vigencia de este acuerdo.
- Durante la vigencia de este Acuerdo, actuar como agente exclusivo de la Parte B debe promover activamente las ventas en la región, responder positivamente a la estrategia de marketing de la Parte A y proteger la imagen de la Parte A en este mercado.
- Durante la vigencia de este Acuerdo, la Parte B solo puede vender el producto de la Parte A, y no se le permite vender ni promocionar ningún producto o producto similar que no sea producido por la Parte A dentro de "la gama de productos de negociación".
- Al comienzo de cada trimestre, la Parte B debe proporcionar a la Parte A regularmente el informe de ventas y el informe de comentarios de los clientes para el trimestre anterior, y el pronóstico del próximo trimestre, incluidas las actualizaciones técnicas y el cliente en perspectiva, también es obligatorio proporcionar marketing relacionado información de otros proveedores, que se incluye, pero no se limita a la exposición.
- La Parte B debe hacer todo lo posible para salvaguardar los intereses de la Parte A. B debe informar a la Parte A sobre todo tipo de información sobre actos rivales desleales e infracción de propiedad que puedan tener un impacto negativo en la Parte A; además, cooperar para contrarrestar los actos mencionados anteriormente a fin de proteger los intereses de la parte A.



- La Parte B se dedicará íntegramente a la expansión del negocio de los transportes. El alojamiento, el contacto comercial común, las exposiciones, los anuncios de marketing, etc., estarán cubiertos por la Parte B.
- Es obligatorio que la parte B informe los detalles de la visita al sitio de los clientes A (incluida la fecha exacta, la hora y el número), para organizar la recepción, las negociaciones con el cliente y la visita al sitio deben estar acompañadas por personal de la Parte B.
- Durante la vigencia de este Acuerdo, cualquier contacto de ventas firmado entre la parte B y los clientes debe cumplir con el consenso de negociación con la parte A, incluido el precio, el tiempo de entrega, el método de pago y los términos técnicos.

La validez del agente

Este acuerdo tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de firma de este acuerdo.


Prórroga e invalidez del contrato

1. Si sin ninguna objeción de dos partes, dos partes pudieran confirmar la extensión del acuerdo mediante documento escrito; Para presentar una objeción, debe informar a la otra parte con un aviso con dos meses de anticipación, para negociar la enmienda de términos o la cancelación.
2. Cualquier tipo de violación de este acuerdo otorga el derecho de suspender el acuerdo para cada parte.

Otros

Tres copias de este acuerdo en poder de cada parte, válidas después de firmado, los demás términos no incluidos se determinarán en el consenso mediante negociación de dos partes.

Fabricante:
POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED
(FIRMADO Y SELLADO)

Agente: 
MTE GROUP
(FIRMADO Y SELLADO)

EN FE DE LO CUAL, firmo y sello este documento, a petición de la parte interesada, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Traducción hecha del Original. Registrada en mis archivos bajo el No. 591/2021



LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL
Intérprete Judicial
Cedula No. 001-0057302-1





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC: 1-32-00082-1



CERTIFICADO DE GARANTÍA DE VEHICULO DE MOTOR

Fecha: 25 de junio de 2025

MTE GROUP, SRL(en lo adelante denominado "EL VENDEDOR") empresa legalmente constituida en la República Dominicana, marcada con el RNC No. **132-00082-1**ha entregado a la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA**,(en lo adelante denominado "EL COMPRADOR")un Equipo Pesado (Vehículo de Motor),Marca, ISUZU POWERSTAR Modelo, NPR año de Fabricación **2025**, Chasis No. _____, Placa No. **N/A**, con capacidad **14 YARDAS CUBICAS**, de acuerdo a los datos verificados en la matrícula del mismo, Otorgando este Certificado de Garantía que estará sujeto a los siguientes enunciados:

COBERTURA DE LA GARANTÍA

- a) **MTE GROUP, SRL** establece a través del presente documento una **GARANTÍA** de **TRES (3) AÑOS O 100,000 KMS** en Piezas y Servicios en el motor, la transmisión y los elementos que se derivan de estas partes, como Radiador, sistema de Frenos, Sistema de Dirección, Bomba Hidráulica del guía, componentes del Sistema Hidráulico de la misma. La garantía cubre cualquier reparación por razón de vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquier otro desperfecto no previsible al momento de la entrega definitiva del mismo al comprador y deberá hacerse válida en nuestro domicilio y en los horarios laborables.
- b) Al momento de la entrega del Equipo **EL COMPRADOR** o a quien este designe, deberá examinar y probar personal y directamente el vehículo, realizando todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el vehículo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes, quedando establecido que conoce el estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje; circunstancias éstas que se incorporan al presente documento como parte integrante e inseparables del mismo.
- c) Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la Garantía deberá notificar fehacientemente al vendedor garante, la **FALTA** de conformidad apreciada, y en el plazo de **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, como máximo, desde que se muestre disconforme con el funcionamiento del vehículo o de la presentación del fallo a reclamar.
- d) **EL VENDEDOR** establece como lugar para los fines de notificación de los desperfectos del vehículo el domicilio físico legal de nuestras oficinas administrativas, ubicada en la Calle Charles Sumner No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, R. D., igualmente en la ubicación física de nuestro taller en la Calle 1RA batey Bienvenido, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., y/o contactarnos a través de la Línea telefónica: 809-542-2564, Email: taller@mtegroupprd.com o a través de nuestra pagina Web: mtegroupprd.com.
- e) Una vez notificada fehacientemente por el **COMPRADOR** los defectos del vehículo, y comprobado por el **MTE GROUP, SRL** su existencia, este será trasladado al taller de la empresa para llevar a cabo la reparación del mismo, la cual se ajustará a las siguientes reglas:
 - a. La reparación será gratuita para el **COMPRADOR** por el periodo establecido, comprendiendo mano de obra y materiales.
 - b. En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, si así lo pactan ambas partes, nuevas, reacondicionadas, reconstruidas o usadas, pero sólo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del vehículo y que la pieza incorporada cumpla las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se





cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables en esta materia por la vendedora o el taller que ésta haya designado.

- c. La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la avería detectada, de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA

- f) El presente Certificado de Garantía será válido, teniendo en cuenta los siguientes enunciados:
- El Comprador será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.
 - No se aplicará la Garantía, ni habrá responsabilidad de EL VENDEDOR garante por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de aspectos externos como objetos extraños que golpeen el vehículo o viceversa (dentro o fuera del camino), Choque, accidentes, abuso, negligencia, falta del mantenimiento periódico en tiempo y forma aconsejado por el fabricante, Falta de cambios de aceite e inspecciones rutinarias (quedando a juicio exclusivo de MTE GROUP determinar si se ha actuado correctamente), daños provocados por acción de terceros o de carácter natural como sismos, tormentas, inundaciones etc., Instalación en el vehículo de accesorios, repuestos o equipos no adecuados y que pudieran dañar el vehículo, precipitación de partículas (químicas, etc.) sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra causa ambiental, daños en el vehículo por el uso de combustible diferente al estipulado (no importa la razón).
 - La actual Garantía no repuesto o servicio de mantenimiento normal, tales como lubricación, filtros, gomas de limpiaparabrisas, baterías, refrigerantes, luces, accesorios, parabrisas y cristales, neumáticos, partes y equipos eléctricos, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares, el deterioro normal de la pintura, tapiz e ítem de apariencia y Gastos de materiales y reparaciones realizadas que no sean autorizados por MTE GROUP. Para los puntos anteriores se tendrá una lista de verificación al momento de entrega del vehículo, con el cual se muestra las condiciones de dichos elementos.
 - El vendedor garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la Garantía, si el comprador beneficiario de la misma, no notifica fehacientemente al suplidor garante la FALTA de conformidad apreciada y en el plazo de CINCO (5) DIAS, como máximo, desde que se mostrara disconforme con el funcionamiento del vehículo, y si además insiste en el uso del vehículo con el fallo presentado, o si se repara o manipulado el vehículo por un tercero, sin que EL VENDEDOR hubiera dado su autorización o tenido ocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO

- Es responsabilidad del VENDEDOR programar y realizar todos los servicios de mantenimiento y efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje recomendados por el fabricante. Además, debe mantener registros o facturas de dichos servicios para que sea válida la garantía ante cualquier desperfecto encontrado efectuar cualquier reclamo de garantía. El no cumplimiento de lo anterior implica el término de garantía para los elementos que son afectados por este tipo de falta.
- El COMPRADOR es también responsable de revisar regularmente los ítems tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de neumáticos, aceite hidráulico, líquido de freno y otros elementos de seguridad y de hacer funcionar su vehículo y la caja compactadora de acuerdo a uso normal.





DAÑOS A TERCEROS

- MTE GROUP se exime de toda responsabilidad directa/indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del vehículo, daños personales del propietario, de terceros o de los pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo suministrado o por su conducción, no importando quién de los conductores sea el responsable.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

- La responsabilidad de MTE GROUP, SRL bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluye los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales serán cubiertos por el cliente.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco 2025.

Por EL VENDEDOR:	Por EL COMPRADOR:
Firma:  Nombre: <u>DARWIN OSCAURY VARGAS</u> Cédula <u>001-1375592-0</u>	Firma: _____ Nombre: _____ Cédula _____





POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS



Certifies That:

ALFREDITO VICTORIANO MARTINEZ



Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232


Certificate Number


POWERSTAR President

April 2021

Expedition date




Chair, Certification Programs





POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS

ISUZU

Certifies That:

JOSE MIGUEL ESTRELLA HICIANO



Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232

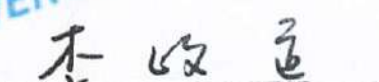
Certificate Number


POWERSTAR President

April 2021

Expedition date




Chair, Certification Programs





POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS



Certifies That:

RUBENSON MANUEL DE LEON CASTILLO



Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232

Certificate Number

[Signature]
POWERSTAR President

April 2021

Expedition date



[Signature]
Chair, Certification Programs





Zhongren Certification Co., Ltd.

QMS CERTIFICATION OF REGISTRATION

Certification No.: 27324Q20239R2L

Awarded to

Qingling Motors Co.,Ltd.

The Quality Management System of the above organization has been assessed and found to be in accordance with the requirements of the standard:

GB/T 19001-2016 idt ISO 9001:2015

Certification Scope of the Management System

Isuzu brand, Qingling brand
car design and manufacturing



Unified social credit code: 91500000621909196D

Registration Address: No. 1, Xiexing Cun, Zhongliangshan, Jiulongpo District, Chongqing City, China

Audit Address: No. 1, Xiexing Cun, Zhongliangshan, Jiulongpo District, Chongqing City, China

Issued by: *Haibo che*

Zhongren Certification Co., Ltd.



First certified date: May.09,2018

Date of Issued: Apr.19,2024

Valid date: May.08,2027

Last certification deadline: May.08,2024

Recertification audit date: Mar.27-Apr.01,2024

Renewal date: Apr.19,2024



中国认可
国际互认
管理体系
MANAGEMENT SYSTEM
CNAS C248-M



Validity of the certificate, certified organizations subject to supervision and review at least once a year, and affix the conformity marking, certificate valid. The certificate information is available at the Certification and Accreditation Regulatory Commission official website (www.cnca.gov.cn) query, but also through the company's website (www.zrcin.com) query.



Zhongren Certification Co., Ltd.

Tel: 400-025-9001

Address: Room 2904, Floor 29, Building 1, No.69 Tianfu 3rd Street, High-tech Zone, Chengdu, China (Sichuan) Pilot Free Trade Zone



Zhongren Certification Co., Ltd.

EMS CERTIFICATION OF REGISTRATION

Certification No.: 27324E20160R2L

Awarded to
Qingling Motors Co., Ltd.

The Environmental Management System of the above organization has been assessed and found to be in accordance with the requirements of the standard:

GB/T 24001-2016 idt ISO 14001:2015

Certification Scope of the Management System

Environmental management activities related to the design and manufacture of Isuzu and Keizu brand cars



Unified social credit code: 91500000621909196D

Registration Address: No. 1, Xiexing Cun, Zhongliangshan, Jiulongpo District, Chongqing City, China

Audit Address: No. 1, Xiexing Cun, Zhongliangshan, Jiulongpo District, Chongqing City, China

Issued by: *Haibo che*



Zhongren Certification Co., Ltd.

First certified date: May.09.2018

Date of Issued: Apr.19.2024

Valid date: May.08.2027

Last certification deadline: May.08.2024

Recertification audit date: Mar.27-Apr.01.2024

Renewal date: Apr.19.2024



中国认可
国际互认
管理体系
MANAGEMENT SYSTEM
CNAS C248-M



Validity of the certificate, certified organizations subject to supervision and review at least once a year, and affix the conformity marking, certificate valid. The certificate information is available at the Certification and Accreditation Regulatory Commission official website (www.cnca.gov.cn) query, but also through the company's website (www.zrcn.com) query.



Zhongren Certification Co., Ltd.

Tel: 400-025-9001

Address: Room 2904, Floor 29, Building 1, No.69 Tianfu 3rd Street, High-tech Zone, Chengdu, China (Sichuan) Pilot Free Trade Zone



Zhongren Certification Co., Ltd.

OHSMS CERTIFICATION OF REGISTRATION

Certification No.: 27324S20131R2L

Awarded to
Qingling Motors Co.,Ltd.

The Occupational health and safety Management System of the above organization has been assessed and found to be in accordance with the requirements of the standard:

GB/T 45001-2020 idt ISO 45001:2018

Certification Scope of the Management System

Occupational health and safety management activities related to the design and manufacture of Isuzu brand and Qingling brand cars



Unified social credit code: 91500000621909196D

Registration Address: No. 1, Xiexing Cun, Zhongliangshan, Jiulongpo District, Chongqing City, China

Audit Address: No. 1, Xiexing Cun, Zhongliangshan, Jiulongpo District, Chongqing City, China

Issued by: *Haibo che*



Zhongren Certification Co., Ltd.

First certified date: May.09.2018

Date of Issued: Apr.19.2024

Valid date: May.08.2027

Last certification deadline: May.08.2024

Recertification audit date: Mar.27-Apr.01.2024

Renewal date: Apr.19.2024



中国认可
国际互认
管理体系
MANAGEMENT SYSTEM
CNAS C248-M



Validity of the certificate, certified organizations subject to supervision and review at least once a year, and affix the conformity marking, certificate valid. The certificate information is available at the Certification and Accreditation Regulatory Commission official website (www.cnca.gov.cn) query, but also through the company's website (www.zrcn.com) query.



Zhongren Certification Co., Ltd.

Tel: 400-025-9001

Address: Room 2904, Floor 29, Building 1, No.69 Tianfu 3rd Street, High-tech Zone, Chengdu, China (Sichuan) Pilot Free Trade Zone

Santo Domingo D.N.
25 de junio de 2025

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO

Señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

Provincia: GASPAR HERNANDEZ

Sus Manos

ASUNTO : **CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO**

REFERENCIA: **JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001**

ANEXO : **CARTA EMITIDA POR TALLER**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, manifestamos que contamos con un Centro de Servicio para dar respuesta a las solicitudes de Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo presentado en esta propuesta.

Los servicios de Mantenimiento y reparaciones, según la disponibilidad y coordinación con el Ayuntamiento, pudieran ser en las instalaciones del Taller o en las Instalaciones del Ayuntamiento Municipal.

Nuestro centro de servicios cuenta con maquinaria y equipo técnico especializados para brinda servicios requerido por nuestros clientes.

A través del presente documento certificamos que el equipo a suplir tendrá soporte de mantenimiento y reparación por cualquier eventualidad que se presente.



DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VEHICULOS PESADOS DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA.

JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001

Los planes de mantenimiento buscan y pretenden alargar la vida útil de los equipos, interviniendo de manera anticipada a las fallas de los componentes.

Por este motivo es necesario poner en práctica diferentes actividades y proponer bases esenciales para la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo que ayuda a conservar el buen estado de los equipos de la Junta de Distrito Municipal de Joba Arriba, a un buen costo, y a su vez hará que la maquinaria esté disponible en todo momento para sus labores diarias servicio de la comunidad a que un retraso de actividades no sería conveniente para los pobladores. La elaboración del plan de mantenimiento se basa en la recolección y análisis de información de la maquinaria partiendo de lo necesario, del taller y en los equipos lo que nos permite diseñar una programación adecuada de mantenimiento y así realizarlo efectivamente.

El presente es una propuesta sobre un plan de mantenimiento preventivo aplicable a la maquinaria pesada, Camiones Compactadores, suministrados a la Junta de Distrito Municipal de Joba Arriba. El cual es planteado como un método estratégico para optimizar los servicios y evitar paradas no deseadas y gastos de mantenibilidad de las unidades.

Al transcurrir de los años se han implementado diversas formas de mantenimiento, hoy en día, podemos destacar el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, entre otros, aplicado a sectores como el vehicular y maquinaria pesada. Este tipo de mantenimiento puede resultar más costoso a corto plazo, sin embargo, probablemente resulten menos costosos a lo largo de la vida útil.

Es indispensable generar métodos que garanticen una larga vida útil de los equipos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que afecte la manera significativa el presupuesto.

El Objetivo general es elaborar un plan de mantenimiento preventivo aplicado a la flota de Maquinaria pesada del municipio para mejorar su desempeño operacional, sin descuidar la seguridad y procurando minimizar las paradas y los gastos de mantenibilidad de los equipos.

GESTIÓN DEL MATENIMIENTO

El mantenimiento es un sistema que agrupa una serie de actividades, que, al ser ejecutadas, permiten alcanzar un mayor grado de confiabilidad en los equipos de una instalación industrial. Por lo tanto, los recursos humanos, económicos y físicos que son destinados para la realización de dichas actividades, deben ser administrativas de forma más eficiente posible.

La gestión de mantenimiento comprende todo un sistema organizado orientado a la administración y canalización adecuada de los recursos asignados al departamento de mantenimiento de una Municipalidad.

Éste sistema organizado del mantenimiento busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Optimización de la disponibilidad de mantenimiento.
2. Disminución de los costos de mantenimiento.



3. Optimización de los recursos humanos.
4. Maximización de la vida de la máquina.

CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las faenas destinadas a ejercer un control directo sobre las tareas de mantenimiento, ya sea este correctivo o preventivo, se catalogan como mecanismos para el control, de mantenimiento. Con estas tareas se genera una supervisión al equipo físico de la planta, los repuestos, las herramientas, mano de obra y el control de costos de mantenimiento, para garantizar la adecuada ejecución del plan de mantenimiento.

Los mecanismos comúnmente utilizados para este propósito son:

- A. El inventario.
- B. Catastro del equipo.
- C. La planeación y programación del mantenimiento.
- D. Listas de instrucciones.
- E. Bases de datos para registros históricos.
- F. Órdenes de trabajos.

El mantenimiento preventivo se refiere a aquellas tareas de sustitución hechas a intervalos fijos independientemente del estado del elemento o componente. Estas tareas solo son válidas si existe un patrón de desgaste: es decir, si la probabilidad de falla aumenta rápidamente después de superada la vida útil del elemento. Debe tenerse mucho cuidado, al momento seleccionar una tarea preventiva (o cualquier otra tarea de mantenimiento, de hecho), en no confundir una tarea que se puede hacer, con una tarea que conviene hacer. Por ejemplo, al evaluar el plan de mantenimiento a realizar sobre el impulsor de una bomba, podríamos decidir realizar una tarea preventiva (sustitución cíclica del impulsor), tarea que en general se puede hacer dado que la falla generalmente responde a un patrón de desgaste (patrón B de los 6 patrones de falla del RCM). Sin embargo, en ciertos casos podría convenir realizar alguna tarea predictiva (tarea a condición), que en muchos casos son menos invasivas y menos costosas.

COSTOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO

El mantenimiento como elemento indispensable en la conformación de cualquier proceso productivo, genera un costo que es reflejado directamente en el costo de producción del producto. Es por ello que la racionalización objetiva de los mismos permitirá ubicar a una empresa dentro de un marco competitivo. A través de la historia el costo de mantenimiento ha sido visto como un mal necesario dado que se invierte en él con anticipación, pero se evitan pérdidas imprevistas, que resultan siendo aún mayores que los costos de mantenimiento preventivo.

A continuación, se describen algunos costos asociados al mantenimiento:

- **Mano de Obra:** Utilizada en el equipo de trabajo y en la ejecución del plan de mantenimiento. Toda mano de obra debe estar asegurada, como lo dispone la ley.



- **Maquinaria o Equipos:** Bienes y actividades empleadas en forma directa en la ejecución del plan de mantenimiento.
- **Materiales:** Incluye las partes, equipos, lubricantes, herramientas, repuestos, etc.
- **Tiempo de Disponibilidad Operacional:** Periodo inactivo de producción mientras se realiza el trabajo de mantenimiento al equipo.
- **Gastos Generales:** Servicios, logística, talleres, capacitación etc.
- **Costos indirectos:** Equipos suplementarios para garantizar la ejecución de mantenimiento.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pasos bajo los cuales se desarrolla dicho plan fueron:

- Inventariar los equipos
- Codificación
- Diseño de sistema documental: (Tarjetas Maestras, Hojas de vida, Relación de Requerimientos, Redacción de Instructivos, etc.)
- Diseño de formatos para la debida administración del mantenimiento.
- Diseño de Indicadores de Gestión
- Revisión de manuales de los equipos.
- Realización y revisión de ficha técnica de los equipos.

INVENTARIO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS QUE SE LE HIZO EL PLAN DE MANTENIMIENTO

N°	TIPO	PLACA	MODELO	MARCA	AÑO
I	CAMION COMPACTADOR DE 14 YARDAS CUBICAS		NPR	ISUZU POWERSTAR	2025



A continuación presentamos los planes de mantenimiento para los equipos ya mencionados:

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA COMPACTADOR

Componente	Cada 10 hr.(REVISIÓN DIARIA O CADA	Cada 125 hr.(PM1)	Cada 250 hrs.(PM2)	Cada 500 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Filtro de aire seco	Inspeccionar				
Aceite de la caja de marchas concambio bajo carga	Inspeccionar			Sustituir	
Freno de estacionamiento	Inspeccionar				
Filtro de agua	Limpiar				
Líquido de frenos	Inspeccionar				
Refrigerante	Inspeccionar				Sustituir
Rascador	Inspeccionar				
AceiteHidráulico		Inspeccionar		Sustituir	

Rodamiento oscilante		Lubricar		
Mecánica de dirección			Lubricar	
Rodamiento de rueda			Lubricar	
Árbol de transmisión			Lubricar	
Aceite de transmisión			Inspeccionar	
aceite de diferencial			Inspeccionar	
Cartucho de filtro de la caja de marcas con cambio bajo carga			Sustituir	
Radiador			Inspeccionar	
Testigo de control de filtro de aire				Inspeccionar
Cartucho de prefiltro de combustible				Sustituir
Cartucho de seguridad				Sustituir
Diferencial de carrera				Inspeccionar
Freno de servicio				Inspeccionar
Rociador de agua				Limpiar
Cartucho de filtro del secador de aire				Sustituir





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT



Calle Amelia Francisci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.

(809) 542-2564

ventas@mtgrouprd.com

Mtegrouprd.com

Componente	Primeras 50 hr.	Cada 125 hr.	Cada 250 hrs.(PM1)	Cada 500 hrs.(PM2)	Cada 1000 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Aceite de motor	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceite hidráulico		Comprobar		Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceite de caja del convertidor				Sustituir	Sustituir	Sustituir
Diferencial de carrera						Comprobar
Aceite de diferencial			Comprobar			Sustituir
Aceite de transmisión de las ruedas			Comprobar			Sustituir
Refrigerante						Sustituir
Cartucho de filtro de aire		Comprobar			Sustituir	Sustituir
Cartucho de seguridad de aire					Sustituir	Sustituir
Correal poly-V			Comprobar			Sustituir
Correa trapezoidal			Comprobar			Sustituir
Cartucho de filtro de aceite lubricante	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de combustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de prefiltro de combustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Tapa de válvula	Sustituir			Comprobar	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro del convertidor			Sustituir	Sustituir	Sustituir	Sustituir
Elemento de filtro de depósito de aceite hidráulico	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de secador de aire						Sustituir
Elemento de filtro de agua		Comprobar				
Anillo obturador de la cubierta de limpieza del tanque de agua						Sustituir



LOGISTICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN INSTALACIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA.

Para lograr garantizar que el Mantenimiento preventivo se realice en las instalaciones del Ayuntamiento, el mismo deberá contar con un taller de mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo (Dirección General de Talleres).

Deberá estar dividido en cinco secciones diferentes:

- mecánica,
- electricidad,
- lubricación,
- maquinado
- y soldadura);

Estas áreas estarán encargadas de realizar las reparaciones de los equipos antes mencionados.

Las reparaciones que se realizan en el taller se basan en los diferentes sistemas del camión (transmisión, suspensión, dirección, frenos, embrague, sistema eléctrico, sistema hidráulico); y los trabajos realizados toman como principales parámetros las (horas trabajadas y kilómetros recorridos).

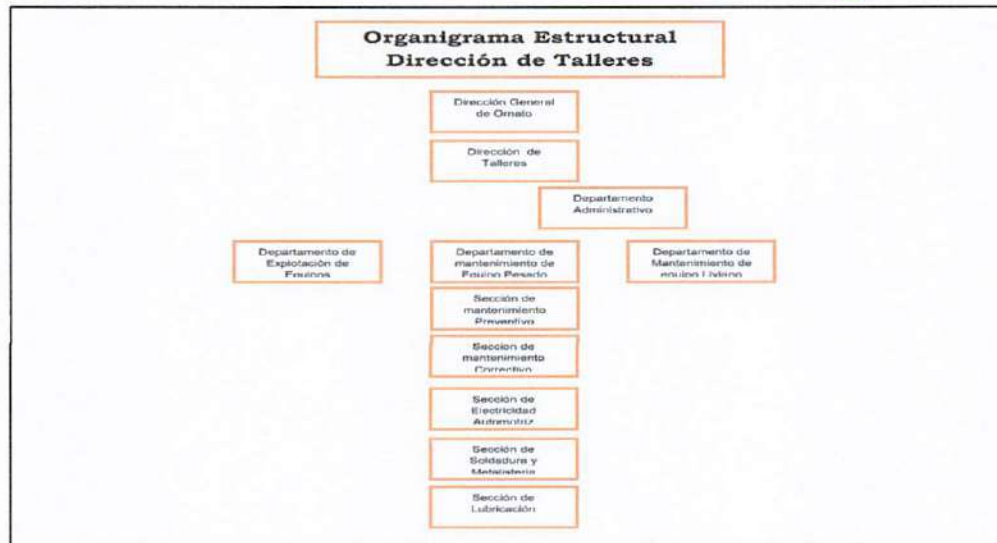
Los camiones son utilizados con una disponibilidad muy baja, en las áreas de limpieza pública, es por esto que se debe planificar y supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos de los camiones y las recolectoras de basura que permita detectar las fallas antes de que estas ocurran y de esa manera tomar las medidas para que la reparación del equipo se realice en el menor tiempo posible, evitando al máximo las demoras aumentando así la disponibilidad de los equipos.

Para la realización de este tipo de mantenimiento la Alcaldía debe contar con espacio suficiente para que en cada área antes señalada puedan atenderse al mínimo 2 equipos simultáneamente, con el equipamiento necesario en función de cada una de las áreas a intervenir del vehículo que se esté haciendo en ese momento.

Para lo anterior previa notificación al contratista, el contratante trasladará a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal los equipos técnicos necesarios para poner en ejecución el proceso de mantenimiento de los vehículos y equipos pesados, donde se utilizarán las recomendaciones del fabricante y contando con el equipamiento para llevar a cabo este proceso.

A continuación, proponemos un Organigrama de funcionamiento para que fluyan las decisiones y se den resultados más eficientes:





Es necesario además que el ayuntamiento cuente con un inventario de productos y elementos para enfrentar cualquier evento presentado, y llevar el ritmo del mantenimiento preventivo sin contratiempos.

Cada vehículo deberá contar con tres documentos esenciales, que estarán presentes al momento de buscar su expediente:

1. Ficha Técnica

Este es un documento, condensado de una página que contiene las especificaciones técnicas, mínimas para identificar cada equipo en la parte superior se encuentra el código, modelo, marca, serial, y año de fabricación. Este documento lo porta el operador para poder identificar, el equipo en el momento que lo requiera también reposa una copia del documento en las empresas. De antemano se sabe que en una sola hoja no es posible registrar todos los sistemas de los equipos, pero la idea es que contenga la información general, es de gran importancia tener el tamaño y peso en caso de movilización del equipo, de igual forma saber la capacidad de sus tanques y tipos de aceite y combustibles que usan.

2. Ficha de registro vehicular

Las fichas de registro vehicular se las diseñan con la inclusión de algunos datos del vehículo, como información técnica principal también se les adiciona imágenes en los cuatro perfiles con el objetivo de facilitar la identificación y familiarización del vehículo con su código, en el caso de la maquinaria pesada cuenta con una información técnica más detallada.



REISTRO DE MANTENIMIENTO NUMERO				RESPONSABLE DE LA REVISION:	
FECHA:					
CODIGO DEL CAMION					
TIPO DE MANTENIMIENTO				PROGRAMADO	CORRECTIVO
ESPECIALIDAD		TIEMPO		DESCRIPCION DETALLADA	
MEC	ELEC	ESTIMAD O	REAL		
MATERIALES EMPLEADOS					
DESCRIPCION				NUMERO DE EVALUCION TECNICA	
FECHA DE TERMINACION DEL TRABAJO:					
OBSERVACIONES:					

PERIODO DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO

El periodo de mantenimiento de cada camión se ajusta de acuerdo al kilometraje promedio que recorren o horas de trabajo, dependiendo del tipo de trabajo que realicen los mantenimientos se realizan cada 5000 km recorridos en el caso de los camiones volteos y en el caso de las recolectoras de basura cada 400 horas. De acuerdo con el kilometraje u horas de trabajo promedio realizado por cada camión se estima que el ciclo de mantenimiento para cada camión se realiza de acuerdo a la tabla siguiente:



PASOS PARA SEGUIR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

1. Crear y mantener un inventario técnico.
2. Verificar el estado de funcionamiento de los bienes a mantener y poner al día los equipos, en caso necesario, en instrumentar rutinas y frecuencias.
3. Basarse en lo posible, en los manuales que traen los equipos en las recomendaciones de mantenimiento, utilizar los servicios de personal con experiencias para elaborar para elaborar los manuales, formatos o lista de revisión periódicas a utiliza en la verificación y control tanto de un equipo en particular como de los sistemas.
4. Se debe dar respuestas a las siguientes interrogantes:
 - ¿Qué hace? - identificar la tarea.
 - ¿Cómo hacerlo? - El procedimiento a seguir.
 - ¿Cuándo hacerlo? - La frecuencia que se debe aplicar.
 - ¿En qué tiempo? - Tiempo estándar.
 - ¿Con que? - Herramientas a utilizar.
 - ¿Dónde hacerlo? - Lugar propio o externo donde se realiza.
5. Controlar y hacer seguimientos a los siguientes aspectos:
 - Costos y reparaciones de emergencia.
 - Tiempo improductivos pro fallas
 - Desperdicio de materia prima.
 - Modificaciones ejecutadas a los equipos o sistemas.
 - Seguridad del personal involucrado.
 - Costo de la mano de obra directa e indirecta.
6. Distribuir el trabajo a realizar en periodos anuales, luego ir detallando las tareas en periodos más cortos: trimestrales, mensuales, semanales y diarios.
7. Hacer estricto seguimiento al programa para lograr su continuidad. Esto deberá ser responsabilidad del más alto nivel de la organización.

Las actuales técnicas de prueba y diagnóstico para el mantenimiento preventivo han surgido de los sentidos humanos (vista, tacto, oído), con los cuales se puede sustituir la capacidad sensorial de los sentidos en parámetros medibles.



RECOMENDACIONES:

- Informar al personal de mantenimiento la existencia de esta propuesta de plan de mantenimiento preventivo, y su debida aplicación en los equipos.
- Implementar este tipo de acción a otros equipos que aún no lo tienen ya
- En cuanto a los conductores y operadores de los equipos, capacitar para que cada uno de ellos para que antes de empezar a trabajar hagan unas revisiones e inspecciones rutinarias evitando así una falla prematura.
- En cuanto al almacén y protección de los equipos hacer toldos para guardar los equipos de esta manera estaremos evitando la corrosión producida por el medio ambiente de algunos pernos, y posibles picaduras de mangueras de transporte de fluidos para los pistones de las máquinas pesadas.
- También es recomendable capacitar a los conductores y operadores sobre el tema de lubricación ya que este es la base para alargar la vida de muchos rodamientos y pistones de esta manera estaremos manteniendo el equipo en perfectas condiciones para continuar operando.

OBSERVACIONES:

- El mantenimiento preventivo puede variar de simples rutas de lubricación o inspección hasta el más complejo sistema de monitoreo en tiempo real de las condiciones de operación de los equipos.
- Poner en práctica el plan de mantenimiento preventivo, con esto se puede garantizar una disposición más adecuada de la maquinaria y disponibilidad de los equipos.
- Implementar políticas que faciliten la cultura de mantenimiento preventivo y no correctivo dentro del ámbito laboral. Esto se puede realizar con charlas de personal adecuado y calificado para tal fin.
- Realizar la respectiva señalización de áreas de trabajo para poder identificar los lugares por donde puede transitar el personal sin correr riesgo alguno de sufrir accidentes laborales.
- Establecer una distribución del personal apropiada de acuerdo a la actividad de mantenimiento que se vaya a realizar, con el fin de evitar el conglomerado excesivo de personal.
- Capacitar a los operarios, con el objetivo de conservar el buen estado y obtener el máximo rendimiento de las máquinas.



Conclusiones:

- A partir de los trabajos realizados se verá beneficiada en tres aspectos primordiales que son la reducción de costos de mantenimiento en los equipos ya sean la maquinaria pesada o vehículos menores, otra de las mejoras son las de supervisión y control de las actividades de mantenimiento de la de los equipos y la información estructurada sobre esta unidad.
- Con la implementación de las fichas técnicas y la lista de partes se logra obtener información rápida, fácil y precisa sobre los componentes fundamentales que integran el equipo sin la necesidad de salir al campo a adquirirlas.
- Con la ejecución del plan de mantenimiento preventivo se garantiza una mayor confiabilidad y disponibilidad de los equipos. Además, que a su vez se disminuye el precio de mantenimiento, llevando un control de las actividades a realizar. Haciendo una operación segura.
- La ficha de inspección rutinaria consta de ítems que conducen a la revisión rápida de los diferentes elementos y sistemas de la máquina, ya que de esa forma se podría identificar el inicio de una avería menor que con el pasar del tiempo se podría convertir en una avería mayor o grave, así como también, permitirá llevar el control diario de las horas de trabajo de cada máquina, de esta forma programar los diferentes tipos de mantenimiento.





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCKS & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtgrouprd.com
Mtegrouprd.com

Santo Domingo D.N.
25 de junio de 2025

Señores:
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA
Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA DE PIEZAS**

REFERENCIA: JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001

Distinguidos señores

Quien suscribe, **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documentos que el equipo presentado en nuestra propuesta constas de piezas y repuesto en él mercado Dominicano para hacer frente a cualquier situación que se presente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025

Sin más por el momento, les saluda


DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE

Santo Domingo
25 de junio de 2025

Señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

REFERENCI: JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001

CARTA COMPROMISO ENTREGA DE HERRAMIENTA.

Luego de un cordial saludo, quien suscribe **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS**, portador de la cedula de identidad y electoral **NO.001-1375592-0**, en representación de la Empresa **MTE GROUP, SRL, con RNC NO. 132000821**, en calidad de Gerente, certifico mediante la presente que hacemos contar que nos comprometemos a entregar los vehículos con su kit de herramienta de seguridad básico, además de incluirle, extintor, triangulo, botiquín y caja de herramienta de asistencia técnica.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2025

Att:


SR. DARWIN OSCAURY VARGAS

GERENTE



Santo Domingo, Rep. Dom.
25 de junio de 2025

Señores

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

Ciudad: SANTO DOMINGO

Asunto : **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Quien suscribe, Señor **DARWIN OSCAURY VARGAS**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0** actuando en nombre y representación de **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1**, domiciliado y residente en la Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, R. D. presentamos nuestra propuesta de entrega total de los bienes y/o vehículos, en caso de resultar adjudicados en el proceso **JDMDJA-CCC-LPN-2025-0001.**"

CRONOGRAMA DE ENTREGA

LOTES	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
I	CAMION COMPACTADOR, MARCA ISUZU, MODELONPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	1	5 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y CON LA RECEPCION DEL PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos mil veinticinco (2025).


DARWIN OSCAURY VARGAS
Gerente

Santo Domingo D.N.
25 de junio de 2025

Señores:
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA
Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUAL.**

REFERENCIA: **JDMJA-CCC-LPN-2025-0001**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, mediante la presente comunicación garantizamos a la Junta de Distrito Municipal De Joba Arriba que todos nuestros equipos constaran de su manual de operaciones y servicios en español a la hora de ser entregado.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2025

Sin más por el momento, les saluda



DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE



25 de junio de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: **MTE GROUP, SRL**

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados.

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí – Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
1. Adquisición de Un Camión Recolector de Desechos Sólidos.	4,450,000.00	Inmediata	15/1/2024	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA	Contratista	SI
2. Adquisición de camiones compactadores de desechos solidos y volteo	18,498,860.00	Inmediato	23/2/2023	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATILLO	Contratista	si
3. Camion compactador de desechos sólidos	7,163,000.00	Inmediato	13/1/2022	100%	AYUNTAMIENTO DISTRITO NACIONAL	Contratista	si
4. Adquisición de dos Camiones Recolectores de Desechos Sólidos	6,608,000.00	Inmediata	08/01/2024	100%	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO	Contratista	SI
5. Adquisición de Un Camión Compactador de Desechos Solidos	6,700,000.00	Inmediata	18/10/2021	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO	Contratista	si

DARWIN OSCAURY VARGAS

Gerente

MTE GROUP, SRL

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE:

De una parte, El **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA**, entidad pública autónoma regida en virtud de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio y establecimiento principal en la calle Aurelio María Santiago No. 10, del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, RNC: 4-09-00023-9, debidamente representado por el Lic. **Freddy de Jesús Rodríguez Jiménez**, dominicano, mayor de edad, Casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 033-0021192-1, domiciliado y residente en la Av. María Trinidad Sánchez, Edif. 7, Apto. 1-A, Los Multis, de esta ciudad y municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, *Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA, quien para los fines del presente acto se denominará, EL AYUNTAMIENTO*, por sus siglas, o por su propia razón social.-----

De la otra parte, la compañía **MTE GROUP S.R.L.**, sociedad organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la Ave. Charles Summer No. 19, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.132000821, debidamente representada por el Sr. **EDDY ALBERTO CALDERON**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo y de paso por esta ciudad y municipio de Esperanza, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".-----

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Por Comparación de Precios.-----

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Por Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares".-----

POR CUANTO: Los días lunes 18 del mes de diciembre del año 2023, **EL AYUNTAMIENTO** convocó a Licitación Por Comparación de Precios, para la adquisición de la **COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**, Proceso de Referencia No. **AME-CCC-CP-2023-0002**.-----

POR CUANTO: Que hasta el día lunes 18 del mes de diciembre del año 2023, estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.-----

POR CUANTO: Que el día jueves 28 del mes de diciembre del año 2023 se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas, "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas del Oferente participante en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.-----

POR CUANTO: Que el día miércoles 3 del mes de enero del año 2023 se procedió a notificar a el Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".-----

POR CUANTO: Que el día miércoles 3 del mes de enero del año 2023 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas del Oferente que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO**, mediante Acta No. 0002-2024, de fecha jueves 4 de



DL



enero del año 2024, le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para EL AYUNTAMIENTO, para la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002, por un monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (RDS\$4,450,000.00).

POR CUANTO: A que el día jueves 4 del mes de enero del año 2024, EL AYUNTAMIENTO procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha jueves 11 de enero del año 2024 EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de EL AYUNTAMIENTO.

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.

- b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002 y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 3: OBJETO.-

- 3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender al EL AYUNTAMIENTO, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican: -----
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002, y sus anexos. -----
- 3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio sin ITBIS	ITBIS	Monto
1	COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR	1	RDS\$3,771,186.44	678,813.56	RDS\$ 4,450,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de RDS\$ CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RDS\$ 4,450,000.00).-----
- 4.2 EL AYUNTAMIENTO hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL AYUNTAMIENTO, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas. -----

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos. -----
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica: -----
- Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, a partir de la recepción conforme de la factura con cheque o transferencia bancaria. Pagos a cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción certificada por el área requirente del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA. -----
- 5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato. -----



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.-----



ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.-----

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha jueves 11 de Enero del año 2024, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de EL AYUNTAMIENTO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de RDS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (RDS 178,000.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.-----

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL AYUNTAMIENTO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.-----

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional. ----

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL AYUNTAMIENTO.-----

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. -----

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL AYUNTAMIENTO. -----

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo. -----

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.-----

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso.



Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007)-----

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana. -----

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana. -----

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.--

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos. -----

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL.-

18.1 *Acuerdo Integral.* El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.


ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Esperanza, Provincia de Valverde, República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2024, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.-----


Lic. **FREDDY DE JESÚS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**
Actuando en nombre y representación del
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA




EDDY ALBERTO CALDERON
Actuando en nombre y representación de
la empresa **MTE GROUP S.R.L**



YO, DR. SANTOS HERMOGENES MENDOZA, Notario Público de los del número para el Municipio de Esperanza, Matriculado en el Colegio de Notarios con el número **6028**, con estudio profesional abierto en el número 10 de la Avenida María Trinidad Sánchez de la ciudad de Esperanza, provincia Valverde, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en el presente acto, han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: Lic.

FREDDY DE JESÚS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (actuando en nombre y representación del Ayuntamiento Municipal De Esperanza) y EDDY ALBERTO CALDERON (actuando en nombre y representación de la empresa MTE GROUP S.R.L), de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En el Municipio de Esperanza, Provincia Valverde, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


DR. SANTOS HERMOGENES MENDOZA
Notario Público





CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **La Junta Municipal del Distrito de Hatillo**, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **4-30-21056-2**, con su domicilio y asiento principal en la Calle Osvaldo Bazil No. 60, Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada por su directora, la señora **Esperanza De Dios Ramirez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **002-0035636-8**, domiciliada y residente en Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, **Junta Municipal del Distrito de Hatillo** por su propia razón social;

De la otra parte **MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Sr. **Eddy Alberto Calderón Germán** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **056-0175598-5**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección para las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por parte de Instituciones estatales en la República Dominicana.

POR CUANTO: que el artículo 06 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación no. 543-12, establecen el procedimiento de Licitación Pública Nacional en los procesos de compras y contrataciones.

POR CUANTO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.



POR CUANTO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

POR CUANTO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

POR CUANTO: A que en virtud de la referida Ley y tomando en consideración los demás elementos mencionados anteriormente **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, realiza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional como medio de selección.

POR CUANTO: Que **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, cumpliendo con el principio de publicidad, en fecha Veintiuno (21) y veintidós (22) del mes de noviembre del año 2022, realizó el llamado público e invitó a empresas a participar en la Licitación Pública Nacional para la **COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMIÓN VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **ADMH-CCC-LPN-2022-0001**.

POR CUANTO: Que hasta el día cinco (5) de enero del año 2023, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día cinco (5) de enero del año 2023 se procedió a la *recepción y apertura del Sobre A de las Ofertas* de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de enero de 2023, se completó el proceso de evaluación y se realizó la notificación de la habilitación del único oferente participante en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de febrero de 2023, se realizó la apertura del sobre B, del oferente habilitado.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio del Informe y Recomendación de Adjudicación remitido por el Departamento de Compras y de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, mediante Acta de fecha diez (10) de febrero de 2023, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, para la **COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMIÓN VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **ADMH-CCC-LPN-2022-0001**.

POR CUANTO: **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Junta Municipal Del Distrito De Hatillo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ERAR



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la **COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMIÓN VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **ADMH-CCC-LPN-2022-0001** y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-



J.M.O.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y La **Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

"TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 14-16 YARDAS CÚBICAS, MARCA POWERSTAR ISUZU, AÑO 2023 Y (1) CAMIÓN VOLTEO DE 3 METROS CUBICOS, MARCA POWERSTAR, AÑO 2023 PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS."

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.,

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

3.4 **EL PROVEEDOR** deberá entregar los Bienes objetos del presente contrato a nombre del Distrito Municipal Hatillo, conforme a los plazos de las instituciones gubernamentales que lo regulan.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **Dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$18,498,860.00)**.

No.	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1	Tres (3) Camiones Compactadores de Basura marca Isuzu FTR de 14-16 Yardas Cúbicas, año 2023	5,497,620.00	16,492,860.00
Lote 2	Un (1) Camión tipo Volteo, marca Powerstar, de 3 metros cúbicos, año 2023	2,006,000.00	2,006,000.00
TOTAL GENERAL			18,498,860.00

EDP

4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del avance Inicial.

5.3 Un Segundo pago correspondiente al 40% del total contratado, y se realizará al momento que el **PROVEEDOR** presente a la **Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, la Puesta de la orden al fabricante de los camiones compactadores.



5.4 Y un Pago Final equivalente al 40% del total contratado que se hará contra entrega definitiva de los Camiones Compactadores a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el área requirente del Distrito Municipal Hatillo .

5.5 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque o transferencia bancaria.

5.6 La empresa debe incluir todos los impuestos gubernamentales que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE ENTREGA.-

7.1 Se establece a través del presente contrato establece un tiempo de entrega de los bienes en un periodo de no mayor a 90 días hábiles a partir de la puesta de la orden y entrega del avance inicial, siempre que no haya retrasos originados por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 40/100 (RD\$739,954.40), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo.



ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de



agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

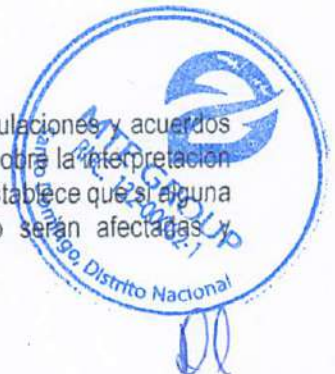
17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en Hatillo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



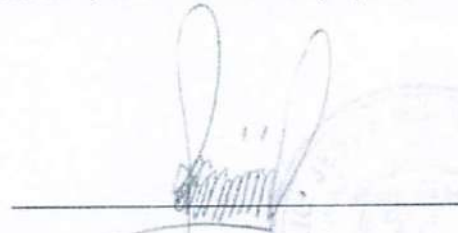
Actuando en nombre y representación de
Distrito Municipal Hatillo
ESPERANZA DE DIOS RAMÍREZ
Directora Municipal



Actuando en nombre y representación
MTE GROUP, SRL
EDDY AIBERTO CALDERON GERMAN
Gerente



Yo Licdo. Jesús María Díaz, Dominicano, mayor de edad, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, Miembro activo del Colegio de Notarios Inc; con Matrícula No. 6478, Portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 093-0039937-6; CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores **ESPERANZA DE DIOS RAMÍREZ Y EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN** de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En el municipio de Hatillo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023.



JESUS MARIA DIAZ.
Notario Público



Contrato No. CBS-003-2022.

CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.

PROCESO No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.

Nombre del Proveedor: MTE GROUP, S.R.L.

Monto del Contrato: RD\$ 7,163,000.00

Monto de la Fianza para fiel cumplimiento del Contrato: RD\$71,630.00

Monto de la Fianza de Buen Uso de Anticipo: RD\$1,432,600.00

Coordinador: Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias

ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, institución autónoma del Estado Dominicano, creada y existente de conformidad con la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007), titular del Registro Nacional de Contribuyente No. 401-00747-9, ubicado en la avenida Fray Cipriano de Utrera No.1, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado, por la Alcaldesa del Distrito Nacional, **ROSA CAROLINA MEJÍA GÓMEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081499-5, con domicilio de elección en una de las oficinas de la cuarta planta del Palacio Municipal de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante y para fines del presente contrato se denominará como **EL ADN, LA PRIMERA PARTE** o por su propia denominación, indistintamente; y,

De la otra parte, **MTE GROUP, S. R. L.**, sociedad de comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. **1-32-00082-1** y Registro de Proveedor del Estado No. **85380** con domicilio legal en la Avenida Charles Summer No. 19, del sector Los Prados, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **EDDY ALBERTO CALDERON**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. **056-0175598-5**, con el mismo domicilio de la sociedad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará como **"EL PROVEEDOR", LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre indistintamente.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones, en su Artículo 16, numeral 1, establece: **"Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la mas conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes"**.

POR CUANTO: Que, mediante resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se establecieron los umbrales para determinación de procedimientos de selección, por lo que fue seleccionado el proceso de **Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006**.

POR CUANTO: Que mediante el requerimiento No. **69499**, de fecha **catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias solicitó el inicio del procedimiento de contratación para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, de referencia **No. ADN-CCC-LPN-2021-0006**.



POR CUANTO: Que, en fecha quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional emitió la Certificación de Existencia de Fondos No. **ADN-INT-2021-011034**, por un monto total de **Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$40,000,000.00)** y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 15-17 del 8 de septiembre del 2017.

POR CUANTO: Que, en fecha diecinueve (19) y veinte (20) de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), el Ayuntamiento del Distrito Nacional realizó la convocatoria en periódicos de Circulación Nacional (El Caribe y el Nuevo Diario) y en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), convocó a los oferentes mediante el portal institucional y el *Portal Transaccional* administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006** para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL;** de conformidad al Decreto No. 350-17 del 14 de septiembre del 2017.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m. venció el plazo establecido para la entrega de las ofertas del Procedimiento por Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006** para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de un Notario Público autorizado, miembros y representantes del Comité de Compras y Contrataciones del ADN, mediante **videoconferencia**, procedieron a dar apertura a los Sobres "A" contentivos de las documentaciones técnicas depositadas por los oferentes.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) de diciembre del 2021, fue emitido el informe de evaluación técnica por el Perito designado el Sr. Gaspar Polanco Virella para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006**.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de un Notario Público autorizado, representantes del Comité de Compras y Contrataciones del ADN mediante **videoconferencia** procedieron a dar apertura a los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fue emitido el Informe Pericial Económico emitido por el Perito designado el Sr. Gaspar Polanco Virella sobre las ofertas presentadas por los oferentes habilitados en el proceso de ref. **ADN-CCC-LPN-2021-0006**.

POR CUANTO: Que en fecha Treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante **Acta No. 68/2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, deliberó sobre las ofertas presentadas en el del Procedimiento por Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006** para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, procediendo a seleccionar a tres (3) empresas, siendo una de ellas la empresa **MTE GROUP, S.R.L.**, conforme a los detalles descritos en la referida acta y en el presente contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el referido proceso de Comparación de Precios, conforme al pliego de condiciones específicas que rigió el mismo.

POR CUANTO: A que el día cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós (2022), **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, procedió a la notificación del resultado de Procedimiento por Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006** para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, a la empresa **MTE GROUP, S. R. L.**

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, por ser una MIPYMES, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).



POR CUANTO: En fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Buen Uso del anticipo recibido, correspondiente al cien por ciento (100%) del 20% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas, es decir cualquier evento o situación que escapen al control de las partes envueltas en el Contrato, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por EL ADN a EL PROVEEDOR al final del o de los períodos de garantía y entregas de los bienes, en el que se declare que EL PROVEEDOR ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contrato: Documento suscrito entre la Institución y EL PROVEEDOR elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

El Coordinador: Es la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias de EL ADN, quien servirá de enlace entre este y EL PROVEEDOR.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse EL PROVEEDOR.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.

Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.



2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho y sus anexos.
- b) Acta de Adjudicación
- c) Carta de notificación de Adjudicación
- d) Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- e) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- f) Cronograma de Entrega
- g) Oferta técnica y económica.

ARTÍCULO 3: OBJETO EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender a **EL ADN** y éste a su vez, se compromete a comprar a **EL PROVEEDOR**, los bienes descritos en este artículo, bajo las condiciones que se indican en el presente Contrato y que se detallan a continuación:

IDIE	Descripción del Bieo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	IGIS	PLACA Y CO2	Precio unitario final	Sub Total
1	CAMION COMPACTADOR DE BASURA 16 METROS CUBICOS, MARCA ISUZU AÑO 2022	(RD)	1	5,300,000.00	953,000.00	8,000,000.00	7,163,000.00	7,163,000.00
TOTAL			1					7,163,000.00

TIPO:	CAMION COMPACTADOR			
Marca:	ISUZU			
Modelo y Año	FTR	Año	2022	
Combustible:	Diesel			
Dimensiones Principales del Vehículo:	Dimensiones Totales (L x A x H)	3699 x 2400 x 3500		
	Distancia entre ejes (mm)	5000		
Peso en Kgs:	Peso Bruto	18,000 kg		
	Peso de la carga útil	8,000 kg		
Cabina:	Cabina ISUZU 3D, con A / C y 2 asientos en vinyl, control hacia adelante, construcción completamente de acero soldada, inclinación manual, suspensión mecánica			
Tipo de Conducción:	4 x 2, volante a la izquierda, 6 ruedas			
Motor:	Modelo:	SUZU 4HK1-TC50	Potencia	205 hp
Caja de Cambios:	SUZU MLD transmisión de 6 cambios, manual, 6 velocidades hacia adelante, 1 marcha atrás			
Tanque de Combustible:	100 Litros (26.4 GALONES)			
Neumáticos:	2.00 - 20 Neumático 6 + Neumático de repuesto			
Motor:	6,700 cc, inyección directa, 4 tiempos enfriado por agua con tubo alimentador			
Cilindro	6			
Gula	Hidráulico			
Frenos	De tambor			
Cantidad de puertas	2			
Alarma	Si			
Llave	Estandar			
Bolsa de aire	Si			
Cristales	Manual			
Generales	Cabina abatible, dos batería, alternador de 24 voltios, frenos auxiliar de motor, espejo retrovisores, tapasol, caja de herramientas basicas, cinturones de seguridad, Incluye manua de procedimientos en español, luces de alergero, odometro, tacometro, temperature emission euro III, alarma de reversa, tapon con su llave			
Radio	Am/fm con auxiliar y USB			



CAJA COMPACTADORA		
Capacidad total:	16 Metros Cúbicos	Capacidad de la tolva: 23 m3
Materiales:	Acero resistente a la Interperie	Tanque de desagüe: 200L + 100L
Índice de Compresión:	1:3.4	Iluminación Zona de Trabajo: 2 Lámparas
Levantador de Contenedor:	2 Contenedores 240 L 1100 L, 660L	Control: Sistema Siemens Automático-PLC Manual, Semiautomático, Automático
Tiempo de ciclo de carga:	15 @ 20 Segundos	Soporte para Pies: 2 Juegos
Tiempo de descarga:	10 @ 18 Segundos	Cuadro: Dos Imprimaciones y una capa de pintura final
Sistema de descarga:	Expulsión Horizontal	Color y Logotipo: Blanco
Equipamiento estándar:	Subestructura en forma de "U", Sistema hidráulico, Panel de expulsión, Protección de seguridad, Lámpara giratoria, Lámpara de trabajo, Asideros.	
Documentos:	Manual de operación en Inglés, lista de repuestos	
OBSERVACIONES:		
Disponibles para Entrega en 90 días		
El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), Incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras, Accesorios.		
Garantía de 3 AÑOS o 100,000 km en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador		

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL** a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados en el Presupuesto presentado por **EL PROVEEDOR**, el cual se anexa al presente Contrato y **CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS** del presente proceso.

3.2 EL PROVEEDOR deberá entregar el bien requerido de conformidad con el **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas**, establecidas en el Proceso de Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006**.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido para la compra de los bienes descritos en el Artículo tres (3) del presente Contrato, asciende al monto de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,163,000.00)**, monto que incluye ITBIS.

4.1 EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.

5.2 EL ADN procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) con la firma del presente contrato;

5.3 El pago del ochenta por ciento (80%) restante, será efectuado después de la entrega de los vehículos, objeto del presente contrato, siempre y cuando los referidos bienes resulten satisfactorios, de acuerdo al criterio del **ADN** y contra facturas **con comprobantes fiscal gubernamental correspondiente** y conduces originales de entrega depositados por **EL PROVEEDOR** en el departamento correspondiente del **AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL** para fines de pago. Pagos a cuarenta y cinco (45) días.

5.4 LAS PARTES reconocen que **EL ADN** no pagara bajo ningún concepto interés algo por retraso en los pagos y estos ser realizaran conforme al Cronograma de entrega establecido.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. LUGAR DE LA ENTREGA y ESTADO FÍSICO DE LOS BIENES A ENTREGAR.

- 6.1 El plazo de ejecución del presente contrato será de **ciento veinte días (120)**, contados a partir del trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).
- 6.2 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **un (01) año**, contado a partir de trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta el trece (13) del mes de enero del dos mil veintitres (2023) y/o hasta el fiel cumplimiento del contrato, quedando entendido y pactado entre **LAS PARTES**, que **EL PROVEEDOR** deberá cumplir sus entregas de conformidad a su oferta técnica y pliego de condiciones específicas que rigieron la presente contratación.
- 6.3 Queda entendido y aceptado por **EL PROVEEDOR**, que todo bien que se encuentre al momento de la entrega roto o con fisura, deberá ser reemplazado de inmediato, sin cuyo cumplimiento, **el Coordinador** no podrá emitir la correspondiente certificación de recepción conforme de bienes.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas, así como en El Cronograma de Entregas de las Cantidades Adjudicadas, anexos al presente Contrato.
- 7.2 Sin embargo, **El Coordinador**, para eficientizar la ejecución del presente contrato, tiene a su cargo las siguientes obligaciones:
- 1.- Recibir bajo inventario de manos de **EL PROVEEDOR**, los bienes detallados y descritos en el artículo 3 del presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

- 8.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL** y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad por pérdidas, daños, incumplimientos o demora, en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, conforme al concepto establecido en el Código Civil de la República Dominicana y todos los hechos que revisten el carácter de inevitables e imprevisibles, sin que estas enunciaciones sean limitativas.
- 8.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- 8.3 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:
- A. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
 - B. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
 - C. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
- 8.4 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.



- 8.5 Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. En este sentido, **EL PROVEEDOR** debe notificar por escrito a **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**.
- 8.6 **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 8.7 Si **EL PROVEEDOR** dejará de presentar tal reclamación dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la ocurrencia del hecho, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS:

- 9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha **cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)**, hace formal entrega del Contrato de Fianza Para Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida por **SEGUROS APS, S. A. con el No. 1-1119-22106** a favor de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$71,630.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, por ser una MIPYME.
- 9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.
- 9.3 Para garantizar el buen uso de Avance o Anticipo, **EL PROVEEDOR**, en fecha **cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)**, hace formal entrega del Contrato de Fianza de Avance o Anticipo, emitida por **SEGUROS APS, S. A. con el No. 1-1115-21390**, a favor de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,432,600.00)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

- 10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

- 11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO.



- 12.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.

- 13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**.
- 13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD.

- 14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

- 15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.

- 17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS.

- 18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.

- 19.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

- 20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en (4) cuatro originales del mismo tenor y efecto, para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


Por: El Ayuntamiento del Distrito Nacional
ROSA CAROLINA MEJÍA GÓMEZ
Alcaldesa del Distrito Nacional




Por: MTE GROUP, S. R. L.
EDDY ALBERTO CALDERÓN
Representante



Yo, Lic. Mireya Mejía Domenech, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notario No. 3413, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores **ROSA CAROLINA MEJÍA GÓMEZ Y EDDY ALBERTO CALDERÓN** con calidades que constan en este Contrato, quienes me declaran, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO



-.CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES.-

ENTRE: De una parte, El Ayuntamiento del Municipio de Mao, entidad de derecho público organizado y existente conforme a la constitución y las leyes dominicanas, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esquina calle Sabana Larga de esta ciudad de Mao, representado por el señor DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.034-0015437-7, domiciliado y residente en la Urbanización Román de Peña, calle lera No.38 Yerba de Guinea, de la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, en su calidad de Alcalde Municipal, se denominará "El Ayuntamiento del Municipio de Mao" por su nombre completo (PRIMERA PARTE). De la otra parte el señor EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, Dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral, No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Eduardo Vicioso No. 53, sector Bella vista Santo Domingo, en su calidad de representante legal de la empresa MTE GROUP, SRL, Sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC. 132000821, con su domicilio social y asiento principal en la calle Amelia Francasci, no. 32 los Sector los prados Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR O LA SEGUNDA PARTE".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.-

-.PREÁMBULO.-

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación por comparación de precios.-

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.".

POR CUANTO: Según resolución PNP-01-2023, que establece los umbrales topes para determinar la selección el procedimiento de contratación pública correspondiente al año 2023, por lo tanto el tipo de procedimiento que es adquisición de bienes por licitación por comparación de precios seleccionada la misma se ajusta por ser una licitación por un valor de: Seis millones seiscientos ochenta mil pesos (RD\$6,608,000.00). Licitación Pública Nacional AMM-CCC-LPN-2023-0001.-

POR CUANTO: El día Veinticinco (25) del mes de Octubre, del año 2023, El Ayuntamiento del Municipio de Mao convocó a Licitación Pública Nacional para la adquisición de DOS CAMIONES COMPACTADORES MARCA MACK MODELO LEU 613 AÑO 2013 DE 25 YARDAS. RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS.-

POR CUANTO: Que hasta el día veintinueve (29) del mes de Noviembre, del año 2023, a las doce (12:00 pm.) Estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación.



7.3
C.P.P.P.

POR CUANTO: Que el día once (11) del mes de Diciembre, del año 2023, a las doce (12:00 pm.) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.-

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) del mes de Diciembre, del año 2023 a las (10:00 AM.) se procedió a la apertura del "Sobre B". Propuesta económica y a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado y evaluación de la propuesta económica, "Sobre B". Lo cual el oferente ganador con la mejor propuesta económica lo fue la empresa **MTE GROUP. SRL. Por la suma de Seis millones seiscientos ocho mil pesos (RD\$6,608,000.00).** Licitación Pública Nacional AMM-CCC-LPN-2023-0001.-

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, Propuestas Económicas "Sobre B". Lo cual el oferente ganador con la mejor propuesta económica lo fue la empresa **MTE GROUP. SRL** le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición del bien **DOS CAMIONES COMPACTADORES MARCA MACK MODELO LEU 613 AÑO 2013 DE 25 YARDAS. RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS.** antes descrito.

POR CUANTO: A que el día tres (3) del mes de Enero del año 2024 **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha tres (3) del mes de Enero del 2024, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la compañía seguros APS, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), documento a la vista y examinado encontrado a la entera satisfacción.-

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal **DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.034-0015437-7, domiciliado y residente en la Urbanización Román de Peña, calle Iera No.38

Yerba de Guinea, de la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, en su calidad de **Alcalde Municipal**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.-

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican: **DOS CAMIONES COMPACTADORES MARCA MACK MODELO LEU 613 AÑO 2013 DE 25 YARDAS. RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS** antes descrito.

3.2 El Bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y de la inspección técnica realizada al mismo observando las sugerencias dadas en ese momento el cual deben ser subsanadas antes de la entrega del bien licitado al **Ayuntamiento de Mao**.-

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-



4.1 El precio total convenido del bien licitado indicado en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de Seis millones seiscientos ocho mil pesos (RD\$6,608,000.00). Licitación Pública Nacional AMM-CCC-LPN-2023-0001.-

4.1 EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO, hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega del bien mueble licitado, requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, del Camión compactador debidamente analizado, inspeccionado por los técnicos, de EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO, según se indica: con el avance correspondiente según el pliego de condiciones.-

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.-

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, En fecha tres (3) del mes de Enero del 2024, EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la compañía seguros APS, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), documento a la vista y examinado encontrado a la entera satisfacción, Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-



9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho(18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

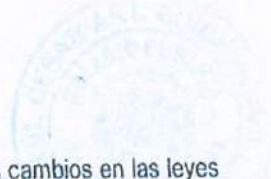
13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-



15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad y Municipio de Mao, Provincia Valverde, República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Enero del año dos mil Veinticuatro (2024), en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes para los fines legales correspondientes.-----

DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ R.
Actuando en nombre y representación de
Ayuntamiento del Municipio Mao

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
Actuando en nombre y representación de
MTE GROUP. SRL.-

YO, **LIC. CESAR ANTONIO GUICHARDO T.** Abogado Notario Público de los del Numero Para éste Municipio de Mao, con estudio profesional abierto en el No.49 de la calle "Independencia" de esta Ciudad y Municipio de Mao, Matriculado en el Colegio Dominicano de Abogados bajo el No.7494; **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden en dicho acto fueron puestas libre y voluntariamente, delante de mí, por los señores **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN (SEGUNDA PARTE) EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA MTE GROUP SRL. Y DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAO (PRIMERA PARTE)**, cuyas generales constan en el mismo, quienes han declarado bajo la Fe del juramento que estas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, personas las cuales doy fe conocer. En la Ciudad y Municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Enero del año dos mil Veinticuatro (2024).

LIC. CESAR ANTONIO GUICHARDO T.-
Notario Público Mat. 7494.-



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**, Con el RNC No. 430055271, debidamente representado en el presente acto por la **LICDA. YANADI LEYBA GOMEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 003-0073887-9, Directora del Distrito Municipal de Villa Sombrero, domiciliado y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará por su nombre, **CONTRATANTE**;

Y

De la otra parte **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 132000821, representada por el señor **Eddy Alberto Calderón German**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la Calle Eduardo Vicioso No. 53, Edif. Rosamar IV, Apto. 7-A, sector Bella Vista, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El día Viernes 17 de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**, convocó a una Comparación de Precio Ref.: JMVS-CCC-CP-001-2021, para la **ADQUISICION DE UNA CAMION COMPACTADORES NUEVO, AÑO 2021**, mediante publicaciones en los periódicos de circulación nacional, así como publicación en el Mural de la Junta del Distrito Municipal para todas las personas jurídicas interesadas en participar como oferentes de dicho proceso.

POR CUANTO: El código asignado al proceso fue: **JMVS-CCC-CP-001-2021**.

POR CUANTO: Que hasta el día martes 18 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), estuvo disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día Martes (18) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a la recepción de la Oferta, Técnica "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y en fecha jueves treinta (30) del mismo año, se procedió a la apertura del Sobre "A", contenido de la Propuestas Técnica del Oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.



Y
L
S
2.3

POR CUANTO: Que el día jueves treinta (30) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día jueves treinta (30) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura del Sobres "B", contenido de la Propuesta Económica del Oferente que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**, mediante Acta No.001/2021 de fecha treinta (30) de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), le adjudicó a **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, el Contrato de Suministro para la adquisición del bien objeto del proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el día miércoles trece (13) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

LA EMPRESA MTE GROUP SRL, por medio del presente Contrato se compromete a vender a la JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

UN CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, CERO KILOMETRO, AÑO 2021, MARCA ISUZO POWERSTAR FTR, DE 20 YARDAS, (16 M3).

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

LA EMPRESA MTE GROUP SRL, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido del bien indicado en el presente Contrato asciende al monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS6,700,000.00), exonerado de impuestos.

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, hará los desembolsos en la medida en que LA EMPRESA MTE GROUP SRL, realice la entrega del bien requerido, conforme a la forma de pago establecida más adelante.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

Los pagos se realizarán con posterioridad a la firma del contrato y a la entrega, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN TRES PARTES, UN 20%, COMO ANTICIPO EFECTIVO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, UN 50% CONTRA ORDEN DE



FABRICACIÓN Y EL 30% RESTANTE A LA ENTREGA DEL BIEN, PESOS DOMINICANOS.

El presente contrato se hace sobre la base de una venta CIF (Exonerado de Impuestos) por lo que LA EMPRESA MTE GROUP SRL, estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (120) días, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, LA EMPRESA MTE GROUP SRL, en fecha Quince (15) de Octubre del año Dos Veintiuno (2021), hace formal entrega de una póliza de garantía a favor DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (RDS316,240.00).

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA EMPRESA MTE GROUP SRL, para el suministro de los bienes, los pagos a LA EMPRESA MTE GROUP SRL, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el



caso de falta grave de LA EMPRESA MTE GROUP SRL., siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL., se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL., en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por la Junta Municipal de Villa Sombrero.


LICDA. YANADI LEYBA GOMEZ
Directora Distrito Municipal de Villa Sombrero

Por la Empresa MTE GROUP SRL.


EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN
Gerente MTE GROUP, SRL



Yo, LIC. YANET MAGNOLIA GUZMAN ARIAS, Notario Público de los del número del municipio de Bani, Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el número 4040, Certifico y Doy fe: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: LICDA. YANADI LEYBA GOMEZ Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN quienes me declararon bajo la fe augusta del juramento ser esa la forma como ellos acostumbran a firmar en todos los actos de su vida ciudadana. En el municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciochos (18) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).-


Lic. YANET MAGNOLIA GUZMAN ARIAS
NOTARIO PÚBLICO;
Doy fe

Doy fe

